TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Viernes 27 de Marzo de 1914 Núm. 2493

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Determina nuevo sitio para la erección en Montevideo del monumento á la memoria del Ministro Río Branco.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 25 de 1914.

Resultando que el lugar destinado por decreto del 17 de Marzo corriente para la colocación del monumento al Ministro Río Branco y á la Justicia Internacional, tenía otro destino determinado por decreto gubernativo del 28 de Febrero de 1911,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El monumento á que se refiere la ley del 10 de Febrero de 1912 será erigido en la plaza que rodea la Avenida Brasil, la calle Libertad y la prolongación de la Avenida Brasil hacia el Parque Pereira.

Art. 2.o Comuníquese, insértese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Designa la representación de la República en el Consejo de la Asociación Internacional del Frío.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La representación del Uruguay en el Consejo de la Asociación Internacional del Frío queda constituída en la siguiente forma:

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, como Delegado Oficial del Gobierno, y el señor ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero;

El doctor don Ernesto Bauzá, médico veterinario, y el señor ingeniero agrónomo don Hugo Surraco Cantera; y

El doctor don Rafael Muñoz Ximénez, médico veterinario.

Art. 2.o Para la renovación de la delegación se seguirá el orden de este nombramiento.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JOSÉ RAMASSO.

Decreto. Promuévese á cónsul honorario, al vicecónsul en Tucumán don Servando Gómez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á Cónsul honorario en Tucumán al Vicecónsul honorario don Servando Gómez.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, insértese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Establécese, en consulta del del Cónsul general en Francia, que se consideran documentos notariales á las cartas-poderes, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

Vista la nota del Cónsul General en Francia consultando "si cuando se visan simples cartas-poderes no autorizadas por escribano público, ha de aplicarse el número 48 del Arancel Consular, como es de rigor en la legalización de poderes otorgados ante notario, ó si es el número 41 el de aplicación al caso, por tratarse de documentos de carácter privado y en los que las firmas han sido visadas por autoridades locales";

Considerando: 1.o Que á los efectos de la percepción de emolumentos, la ley de Arancel Consular ha dividido y clasificado los asuntos en forma que los administrativos de Cancillería y Registro Civil quedan comprendidos dentro de los números 36 á 41 inclusive y los notariales en los números 42 á 53 inclusive, etc.;

2.o Que las llamadas "cartas-poderes" son por su carácter un "mandato" definido como tal en el artículo 2027 del Código Civil (inciso 2.o);

3.o Que ya sea "carta-poder" autorizada por un notario y la firma de éste legalizada por la autoridad del lugar (caso á que se refiere el Cónsul General en Francia), ó escrita ó reconocidas las firmas ante Agente Consular (caso previsto en el artículo 132 del Reglamento Consular), ó incorporada la carta al registro respectivo del Consulado (artículo 1548

del Código Civil y 112 del Reglamento Consular), el documento entra en la categoría de los notariales y está por tanto comprendido en el respectivo capítulo de la ley de Arancel,

SE RESUELVE:

1.o Que las cartas-poderes serán consideradas en todos los casos como documento notarial, y comprendidas, según el caso, en los números 46 á 49 del artículo 1.o de la ley de Arancel Consular.

2.o Que se comunique, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Nombra delegados del Gobierno al Congreso de Comités Olímpicos á celebrarse en París, en el próximo mes de Junio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 260|1914).

Vista la comunicación de la Legación del Uruguay en Francia, relativa á la celebración de un Congreso de Comités Olímpicos en París durante el mes de Junio próximo; y

Considerando conveniente que la República se halle representada en dicho acto;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Nómbrase delegados del Gobierno al Congreso de la referencia al excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en dicho país, doctor Rafael De Miero, y á don José Destombes.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Fíjase un nuevo período para el examen de ingreso á la Facultad de Matemáticas, en el corriente año.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 582|913).

Atento á que algunos alumnos inscriptos para rendir examen de ingreso á la Facultad de Matemáticas en el período recientemente terminado, no han podido realizar ese propósito por causas ajenas á su voluntad;

Atento á que no sería justo, dada esta circunstancia, obligarlos á perder un año de estudios;

Atento, además, á que el señor Rector de la Universidad solicita que se haga extensivo á dicha Facultad el decreto del 3 del corriente sobre expedición de matrículas condicionales, pero que, á juicio del Poder Ejecutivo, conviene, antes de adoptar esa resolución, oír la opinión del Consejo de Matemáticas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del Honorable Consejo de la Facultad de Matemáticas por la que se fija un nuevo período para dicho examen dentro de la segunda quincena de Mayo próximo, y declarar conveniente conocer la opinión de la Corporación en lo referente á la concesión de matrículas condicionales.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Reglaméntase el goce de la cuota de Mesa de empleados de los establecimientos carcelarios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 361|914).

Considerando: Que la ley de Presupuesto vigente señala una partida de pesos 11.040.00 para "Mesa de empleados" de los establecimientos carcelarios;

Que es necesario reglamentar la inversión de esa suma, en caso de licencia, así como fijar el procedimiento á seguirse cuando el empleado, sin causa justificada, no concurre al servicio;

Que el proyecto formulado por el Honorable Consejo Penitenciario consulta satisfactoriamente el propósito del legislador al acordar dichos fondos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la referencia, cuyos términos son:

"Artículo 1.o Toda licencia que no sea la anual de que gozan todos los empleados de la Administración Pública, ó que no sea concedida por causa de enfermedad, y toda suspensión de los empleados con ó sin goce de sueldo, llevarán aparejada la pérdida de la cuota por concepto de Mesa, durante los días en que duren dicha licencia ó la expresada suspensión.

Art. 2.o Toda falta de asistencia al servicio, sin causa plenamente justificada, á juicio de la Dirección, dará lugar, desde luego, al descuento de la cuota de Mesa, durante el día ó días de ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará también á la Cárcel Preventiva y Correccional."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
BALTASAR BRUM

Resolución. Autoriza al Consejo Penitenciario para distribuir mensualmente una suma de dinero entre los empleados que menciona, á título de servicios extraordinarios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 17 de 1914.

(Carpeta número 393|914).

Vista la solicitud del Honorable Consejo Penitenciario para que se le autorice á presupuestar doscientos treinta y cuatro pesos con ocho centésimos ($ 234.08) mensuales con cargo á los fondos procedentes de los talleres, y á distribuirlos en concepto de asignación extraordinaria entre diversos empleados;

Considerando: Que no se trata de una nueva erogación, sino tan sólo de regularizar, mediante la intervención del Poder Ejecutivo, pagos que se vienen realizando de tiempo atrás, decretados sin la necesaria autorización superior;

Considerando: Que el *funcionamiento* regular de los talleres, dado que aumentan en forma sensible los trabajos que se les encargan por el Estado y por particulares, no puede ser debidamente atendido con el personal que señala la ley de Presupuesto; Que el temperamento que se propone permitirá subsanar tal deficiencia con ventajas para el Erario, toda vez que la creación de los empleos que serían imprescindibles irrogaría desembolsos muy superiores á la cantidad citada,

SE RESUELVE:

Autorizar al Honorable Consejo Penitenciario para invertir mensualmente doscientos treinta y cuatro pesos con ocho centésimos ($ 234.08), imputables al producido de los talleres, en retribuir los servicios extraordinarios que presten los empleados que menciona en la comunicación.

Hágase saber y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concédese al señor Ernest Tipping, de Buenos Aires, privilegio de invención para un «Aparato hormiguicida».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 115|914).

Vista la gestión iniciada por don Ernest Tipping, de Buenos Aires, solicitando patente de invención para "Un aparato hormiguicida";

Resultando del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas que el aparato de la referencia es hasta cierto punto novedoso por su disposición, pudiendo considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o y 11.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Ernest Tipping, de Buenos Aires, con las reservas de derecho, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para un "Aparato hormiguicida".

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declárase procedente el registro de la marca de fábrica «Estandarte», solicitado por A. M. Smith, Limited, de Leithe, Escocia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 144|914).

Vistos y resultando: Que don Eduardo M. Alvarez, en representación de A. M.

Smith, Limited, de Leithe, Escocía, solicita el registro de la marca de fábrica "Estandarte" para los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 61 y 62, compuesta de esa denominación y de los demás elementos que figuran en la etiqueta de fojas 1 vuelta y 2 vuelta;

Oídos los dictámenes fundamentalmente acordes de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que si bien el certificado de origen no menciona los productos que la marca caracteriza, esta omisión no reviste trascendencia alguna en el caso, por contener ella el nombre de la firma social propietaria,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro de la referida marca y devolver este expediente á la Sección respectiva á los fines que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la oposición de los señores A. M. Fernández y Cía. al registro de la marca «La Cooperativa Uruguaya de Consumos», presentada á ese objeto por don José Vacca.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 188|914).

Vistos y resultando: Que don Félix De la María, por don José Vacca, solicita el registro de la marca de comercio "La Cooperativa Uruguaya de Consumos", para artículos comprendidos en las categorías VIII (clases 61 á 71) y IX (clase 80); Que don Enrique Brusco, en representación de A. M. Fernández y Cía., deduce oposición alegando que dicha marca es confundible con la denominada "Cooperativa Nacional de Consumos", propiedad de sus poderdantes, destinada á caracterizar los mismos productos;

Considerando: Que el artículo 4.o de la ley vigente autoriza al propietario de una marca á oponerse al registro de otra "capaz de producir confusión" entre los artículos que ambas individualizan; Que en el caso ocurrente ese peligro no existe: primero, porque las denominaciones son distintas, y segundo, porque mientras la del opositor no posee otro elemento que dicho lema, la que se pretende registrar está formada, además, según la descripción de fojas 1 y 2, por la imagen de un ángel con las alas abiertas, sosteniendo por una esfera que ostenta el nombre de la Sociedad, luciendo numerosos detalles que concurren á establecer entre una y otra diferencias radicales;

Considerando: Que si bien no resulta de este expediente ni del agregado si existe ó no la entidad Fernández y Cía. como Sociedad Cooperativa, ello no puede obstar al registro que se gestiona, pues en caso negativo, tal circunstancia, lejos de mejorar, perjudicaría la situación del opositor, y si existiera realmente la Sociedad Cooperativa, carecería de derecho para impedir el registro, como lo dice con toda razón el señor Fiscal;

Considerando: Que el registro de la marca "Sociedad Cooperativa Uruguaya de Consumos" no debe concederse á nombre de Vacca, sino de dicha Sociedad, toda vez que los nombres industriales ó comerciales constituyen una propiedad amparada por la ley (artículos 28 y 32 de la ley de Julio de 1909),

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición referida y conceder á la "Sociedad Cooperativa Uruguaya de Consumos" el registro que se solicita.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. No se hace lugar á la gestión de don Enrique Gubba, con objeto de obtener patente de privilegio para un producto destinado á destruir insectos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

(Carpeta número 144|914).

Vistos estos antecedentes sobre privilegio de invención solicitado por don Enrique Gubba para "Un producto industrial destinado á matar insectos ó parásitos que atacan las plantas, y especialmente la diapsis pentágona";

Atento á que la Oficina de Defensa Agrícola informa que la preparación que se desea patentar no ofrece mayores ventajas que las numerosas fórmulas que con aplicaciones idénticas son ya conocidas, además de considerarla dentro del orden de las composiciones farmacéuticas y no estar suficientemente comprobada su buena aplicación;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Desestimar por improcedente la gestión de que tratan estos antecedentes.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1914.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Company para la construcción de la Estación de La Paloma.

2—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Vialidad para el trazado del acceso al puente que se construye sobre la Barra del río Santa Lucía (márgen derecha).

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 28 de Febrero ppdo., de la pila número 5 del puente que se construye en la Barra del río Santa Lucía.

4—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Bernardo Iribarne para la construcción de la carretera de Solís á Minas.

5—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 254.20, importe de materiales suministrados en Enero ppdo. á la Dirección de Vialidad para la conservación de varias carreteras y puentes, del rubro "Conservación, pedregullo, etc." al de "Camión, grúa, etcétera".

6—Se resuelve aceptar la permuta propuesta por don Eusebio García del terreno que le fué expropiado por resolución de 23 de Octubre último para la construcción de la carretera de Minas á Solís por el trozo del camino departamental á Minas comprendido entre el arroyo Solís Grande y la línea que limita por el Este la zona ocupada por la referida carretera.

7—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para llevar á cabo, dentro de la suma de $ 34.280.88, la construcción por Administración de los trozos de carretera de Pache á Florida comprendidos entre los kilómetros 31.444.49 al 32.217.63, 32.682.51 al 32.858.24, 32.992.44 al 33.182.51, 39.100 al 40.266.17 y 44.660 al 46.640.

8—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 173.68, importe de materiales suministrados á la Dirección de Vialidad en Enero ppdo. para la construcción de la carretera de Mansavillagra á Sarandí del Yí, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

9—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la sucesión de don Ignacio Igarzabal para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección Puerto de Montevideo para dos bultos que contienen dos rolletes-guías con ejes bujes completos, para las dragas "Uruguay III" y "IV".

11—Se acepta la renuncia presentada por don Luis F. García del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección de Vialidad y se promueve para dicho cargo al auxiliar 2.o de la Sección Conservación de Obras don Juan G. Thode, para sustituir á éste al escribiente de la citada Dirección don Jorge D. Espada y en sustitución de éste se nombra á don Antonio Montenegro.

12—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del encargado del material de autobus del Estado don Pedro Rodríguez Montero por el mes comprendido entre el 15 de Febrero ppdo. y el 15 de Marzo corriente.

13—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Midland del Uruguay para los materiales detallados en la solicitud número 14.

14—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 17.00, importe de una mira inglesa suministrada en Enero ppdo. á la Inspección Técnica Departamental de Flores, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Camión, grúa, etc.".

15—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 678.28, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado á la referida Sección en Enero ppdo.

16—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los sueldos por Marzo corriente de los auxiliares de la Comisión de compilación de leyes, decretos, etc., relacionados con los

Ferrocarriles de la República, señores José Rodríguez y Rogelio Villardino.

17—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 9.94, importe de materiales suministrados en Noviembre ppdo. á la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo (muelle número 10), del rubro "Muelle, grúa, etc." al de "Camión, grúa, etc.".

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para los materiales detallados en la solicitud número 957.

19—Se acepta la propuesta de don Eugenio Spósito, por la suma de $ 218.20, para calafatear la cubierta de la draga "Uruguay IV".

20—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 379.64, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la referida Sección en Enero ppdo. para el servicio de la navegación de los ríos Negro y Cebollatí.

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional, solicitado por la Dirección de Vialidad para seis rollos destinados al aparato "Optimus" que posee dicha Dirección.

22—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 491.43, importe de materiales suministrados en Enero ppdo. á los faros Santa María, Punta del Este, Farallón y Pontón-faro del Banco Inglés, del rubro "Conservación y gastos de faros, boyas, balizas, etc.", al de "Camión, grúa, etc.".

23—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el señor Eduardo O'Brien para 20 cajones de kerosene destinados á los estudios del puerto de La Coronilla.

24—Se acepta la variante número 2 de la propuesta de la Maschinenfabrick de Augsburg y Nürnberg, por la suma de $ 313.666.40, para la provisión y montaje de la superestructura metálita del puente que se construye en la Barra del río Santa Lucía.

25—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 5.00, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á la referida sección en Enero ppdo.

26—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para los materiales detallados en la solicitud número 961.

27—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la cuenta de la sucesión de don Bartolomé Gazzano por el alquiler de la goleta "Dorlindana", desde el 5 al 28 inclusive del mes de Febrero ppdo.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por reparaciones y materiales de repuesto suministrados en Diciembre ppdo., á la grúa flotante número 2.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la cuenta del señor Atilio Mazzucchi por la provisión á la biblioteca del Ministerio de Obras Públicas de la obra "Architettura", de Gaetano Moretti.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos ($ 34.46), importe de la cuenta del Ferrocarril Central por transporte hasta la estación Minas de un cilindro aplanador destinado á la construcción del camino de Solís á Minas.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para recibirse definitivamente de la grúa eléctrica de pórtico número 4, y se libra orden de pago por la suma de $ 2.488.49, importe del certificado expedido á favor de la Deutsche Maschinenfabrick A. G. Duisburg, por concepto del 10 o|o retenido en garantía y por primas de consumo y removido de la grúa.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de noventa y un pesos veintiocho centésimos ($ 91.28), importe de las cuentas de los señores José Blanco, Domingo Lanata y otros, por materiales, etc., suministrados á la Dirección de Vialidad para armar dos cilindros aplanadores adquiridos para las obras á su cargo.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por la suma de ciento ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 108.94), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero ppdos. para el servicio de los galpones-depósitos del muelle B.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ochenta centésimos (pesos 12.80), importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, y "La Uruguaya", por gastos hechos por la Dirección de Vialidad con motivo de la pintura del puente del Paso de Pache.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 27.84), destinada á abonar á don Juan P. Bredius, representante de los Astilleros Conrad, el importe del 1 o|o que le fué retenido al abonársele el costo del material de repuesto suministrado para la draga "Uruguay VI".

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 82.50), importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía. por reparaciones practicadas y materiales de repuesto suministrados á la draga "Uruguay I" en los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos doce pesos noventa y siete centésimos ($ 1.812.97), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., Aldave Hnos. y otros por materiales suministrados en Febrero ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del citado Ministerio.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para el montaje de la superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 37.40), importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad con destino á la conservación del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y ocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 198.35), importe de las planillas de jornales extraordinarios devengados por el personal de la draga "Uruguay IV" en Enero ppdo. y en la primera quincena de Febrero, y por el empleado adjunto de la Sección Dragado de la Dirección Puerto durante la primera quincena de Marzo corriente, con motivo de los dragados del puerto de Montevideo.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 344.40), importe de la cuenta de los señores Rodríguez y Schmidt, por lanchaje de carbón entregado en Febrero ppdo. por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las embarcaciones al servicio de las dependencias de dicho Ministerio.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y nueve pesos veinticinco centésimos ($ 89.25), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que tabajaron durante la primera quincena de Marzo corriente en el arreglo del pontón-faro del Banco Inglés.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés por obras ejecutadas en Febrero ppdo. en la construcción de la carretera de Solís á Minas, y se libra orden de pago por la suma de cinco mil novecientos diez y ocho pesos con setenta y un centésimos ($ 5.918.71), importe de dicho certificado.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de setecientos setenta y dos pesos veintinueve centésimos ($ 772.29), destinada á abonar las cuentas ocasionadas por la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil por concepto de materiales, útiles, etc., durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero ppdos.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de dos mil quinientos sesenta pesos setenta y un centésimos ($ 2.560.71), importe de las cuentas de los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Petersen y Ludeke y otros, por materiales suministrados en Febrero ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del citado Ministerio.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Marzo corriente en el rascaje y pintura de las boyas A. G. A.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se autoriza á la Dirección Puerto para recibirse definitivamente de la grúa eléctrica de pórtico número 5 y se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.488.49), importe del certificado expedido á favor de la Deutsche Maschinenfabrick A. G.

Duisburg, por concepto del 10 o|o retenido en garantía y por primas de consumo y removido de la grúa.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos veinte centésimos ($ 18.20), importe de la cuenta de don Juan Villanoba por la encuadernación de varias obras de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veinticinco pesos cincuenta y un centésimos ($ 725.41), importe de la cuenta del señor Juan A. Massone por flete y peonaje del carbón entregado en Febrero ppdo. por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las embarcaciones al servicio de las dependencias del citado Ministerio.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se libra orden de pago por la suma de setenta y tres pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 73.55), importe de las cuentas de don Carlos Borgarelli por arreglo del material y piezas de repuesto suministradas á la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande á la Dirección de Vialidad la construcción de la carretera de Pache á Florida.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos noventa y siete centésimos ($ 235.97), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo con destino á las vías para las balanzas, vías férreas y vías para locomotoras.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del alquiler por Marzo corriente de la casa que ocupa la Dirección de Saneamiento.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se libra orden de pago por la suma de noventa y cinco pesos setenta y dos centésimos ($ 95.72), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á la Administración General de Faros durante el mes de Enero próximo pasado.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 154.30), importe de la cuenta de la Svenska Aktiebolaget Gas Acumulator por la provisión á la Dirección de Hidrografía de un purificador de gas destinado á la usina de las boyas A. G. A.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y un centésimos (pesos 2.245.91), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Febrero ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se acepta la renuncia presentada por don Ricardo Davenport del cargo de ingeniero de la Inspección Técnica Departamental de Colonia, cesando por lo tanto como encargado de la de Rivera.

88—Se nombra para desempeñar el cargo de jefe de la Inspección Técnica Departamental de Rivera al ingeniero don Mario Lenzi.

89—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Sauce en la carretera de Toledo á San Jacinto, y se libra orden de pago por la suma de tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 3.364.25), importe de las retenciones del 10 o|o que fueron hechas en los pagos parciales de dicha obra en garantía de la buena ejecución de las mismas.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en la carretera de Pando á Mosquitos y se libra la orden de pago correspondiente.

92—Orden de pago por la suma de seis mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centésimos ($ 6.125.40) á que se refiere la resolución anterior.

93—Decreto fijando normas en lo relativo al otorgamiento de primas de adelanto en los contratos de obras y de suministro de materiales.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede la prórroga de licencia solicitada por don Blas Bove, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con el alquiler de la draga "Uruguay V" á la Compañía Constructora General Lda.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas del ingeniero Bonasso por inspección durante los días 10 al 16 del corriente mes del puente internacional sobre el río Cuareim.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 18 de los señores William, Cooper y Nephws sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á los efectos del caso, pasa el expediente sobre construcción de cercos y veredas en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5, en el Departamento de Tacuarembó.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando el envío de 80.000 kilos de carbón.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales del personal que trabajó en la obra "Piqueteo del tanque del "Gánguil III" durante la primera quincena de Marzo corriente.

—A la Dirección de Vialidad, á los efectos del caso pasa una nota de la Dirección de Avaluaciones sobre mensura de los campos fiscales de Santa Teresa (Departamento de Rocha).

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto por el mes de Marzo corriente del vapor nacional "Oyarvide".

—Pasan al Ministerio del Interior los antecedentes iniciados ante la Intendencia Municipal de Río Negro por la Usina Eléctrica de dicho departamento sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Contaduría General del Estado pasa el resumen del movimiento de fondos habidos en la Caja de la Oficina de Navegación Interior durante el mes de Enero ppdo.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando un uniforme de portero.

—Al Banco Italiano, á los efectos del caso, pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se lleven á cabo reparaciones en el local que ocupa dicha oficina.

—A informe de la Contaduría General del Estado pasa una nota del Contador delegado de la Junta de Administración Militar consultando sobre si las fuerzas del gobierno deben pagar pasaje en las balsas de los ríos de la República.

—A la Administración General de Faros pasan los antecedentes sobre mejoras á efectuarse en el faro de Punta del Este.

La Secretaría.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS DE LA UNIFICADA, CONSOLIDADA, AMORTIZABLE 2.ª SERIE, DE GARANTÍA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, OBLIGACIONES DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, BONOS DE GARANTÍA DEL FERROCARRIL URUGUAYO — Y EMPRÉSTITOS: BRASILERO, OBRAS PÚBLICAS, URUGUAYO DE 5 % CONVERSIÓN 5 %.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Marzo 23 de 1914.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizadas en Londres, en París y en Montevideo, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de un millón catorce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y cinco centésimos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 24 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

ACTA—En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación, á veintitrés de Marzo de mil novecientos catorce, estando en su despacho el señor Contador General don Gabriel Zas, acompañado de los empleados superiores de la misma Oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizados en Londres, París y en Montevideo, los cuales fueron recibidos de la Oficina de Crédito Público, con nota y sus planillas correspondientes de fechas 5, 10 y 19 de Marzo corriente, á saber:

Deuda Interior Unificada—54.a Amortización (licitación y sorteo)—Once títulos de la Serie A, del valor de mil pesos ca-

da uno, números 395|6, 427, 924, 1001, 1462 y 1844|8, que importan once mil pesos. Catorce títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3191|261, 3262, 3266|7, que importan siete mil pesos. Diez y siete títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números 3872|9, 4178|80, 4197|202, que importan un mil setecientos pesos. Veinte títulos de la Serie D, de cincuenta pesos cada uno, números 5201, 5224|7 y 5308|22, que importan un mil pesos. (Sorteo) cincuenta y dos títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 231, 258|9, 276, 281, 287, 415|16, 599, 1975|6, 1976, 1998, 2022, 2068, 2072, 2110, 2128, 2189, 2191, 2206, 2233, 2244, 2255, 2275, 2307, 2330|1, 2343, 2427, 2475, 2482, 2494, 2524, 2536|17, 2548, 2573, 2596, 2657, 2670, 2695, 2722, 2742, 2744, 2757, 2792, 2795, 2798, 2847, 2874 y 2886, que importan cincuenta y dos mil pesos. Diez y siete títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3001, 3348, 3407, 3427, 3436, 3477, 3489, 3495, 3497, 3501, 3511, 3568, 3607, 3609, 3629, 3665 y 3676, que importan ocho mil quinientos pesos. Veintiún títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números 4365, 4371, 4395, 4445, 4472, 4576, 4599, 4606, 4644, 4652, 4697, 4702, 4723, 4725, 4737, 4740, 4803, 4850, 4859 y 4879|80, que importan dos mil cien pesos, sumando los títulos de esta amortización ochenta y tres mil trescientos pesos.

Empréstito Brasileño — 39.a Amortización — Ciento siete títulos de quinientos pesos cada uno, números 617, 620, 1319|20, 1323, 1531, 1749, 2005|16, 2068|74, 2142, 2309|18, 2600|2, 3125|6, 3128|30, 3132|3, 3135|6, 3298|9, 3567|76, 3881|5, 3890, 3948, 3974, 4187|9, 4258, 4799, 4971, 5011|12, 5017|18, 5146, 5147, 5196|7, 5199, 5658, 5734, 5762, 5770, 5808, 5853|8, 5997, 6081|4, 6356, 6364|8 y 6804, que importan cincuenta y tres mil quinientos pesos.

Deuda de Garantía — 22.a Amortización — Veintiséis títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 1351|76, que importan veintiséis mil pesos. Ciento treinta títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3574|703, que importan sesenta y cinco mil pesos. Un título de cien pesos de la Serie C, número 5523, sumando los títulos de esta amortización noventa y un mil cien pesos.

Deuda Amortizable 2.a serie. — 42.a Amortización.—Cuarenta y cuatro títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 4|8, 14|20, 482, 547|50, 1270, 1382|5, 1615|17, 1908|14, 2065, 2096, 2098, 2101|7, 2109|10, que importan cuarenta y cuatro mil pesos.—Diez y seis títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 3004, 3350|1, 3378|9, 3393, 4358, 4361, 4370, 4524|7, 4550|2, que importan ocho mil pesos; ochenta y nueve títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números 6016|19, 6079|80, 6082|6, 6305|14, 6504|6, 6569|73, 6719, 6767, 6778|82, 6786|90, 6828, 6831, 6833|4, 6843, 6992, 7132|40, 7276|86, 7302|2, 7313|20, 7331, 7401|8 y 7449|50, que importan ocho mil novecientos pesos y los títulos de esta amortización suman sesenta mil novecientos pesos.

Deuda Banco Seguros del Estado.—4.a Amortización—Diez y seis títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 46|61, que importan diez y seis mil pesos; un título de la Serie C, número 3812, *que importa* cien pesos, sumando los títulos de esta amortización diez y seis mil cien pesos.

Deuda Certificados Amortizables — 4.a Amortización — Veintiún títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números ciento diez y siete á veintiuno, 193|202, 243|5, 287, 289|90, que importan veintiún mil pesos; veintinueve títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números 1109|18, 1139|48, 1507|15, que importan catorce mil quinientos pesos; ciento veinticinco títulos de la Serie C de cien pesos cada uno, números 1701|50, 1831|80, 2035|54, 2117|19 y 3344|5, que importan doce mil quinientos pesos, sumando los títulos de esta amortización cuarenta y ocho mil pesos.

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este, 11.a Amortización—Treinta títulos de la Serie B de cien pesos cada uno, números 415|44, que importan tres mil pesos.

Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. 17.a Amortización—Doscientos títulos de quinientos francos cada uno, números 125|7, 993|5, 1031|2, 1429, 2221|3, 2742|7, 3015, 3747|52, 3810|11, 4631, 5005, 5192|95, 6623|4, 6689|90, 7618|9, 9816|17, 11376, 11501, 12382, 13167|69, 13324|5, 13850|51, 13873, 14434|5, 15078|70, 16447|8, 19662|67, 20404|406, 21521|2, 21530|31, 21868|75, 22977, 23413, 23442, 24020, 24266, 24268|69, 24763|65, 25205|10, 25805, 28041, 28332|3, 28390|408, 29872, 30837, 32173|75, 35531|2, 35935|7, 36895, 39285|90, 40320|22, 41487|96, 42463, 43228, 44071, 44888, 45317, 46155, 46318|19, 46871|2, 48142|46, 49882|4, 51193|202, 52378|9, 53490, 54806|11, 56579|82, 56785|6, 61486|91, 62119 y 64260, que importan diez y ocho mil seiscientos cincuenta pesos.

18.a Amortización—Doscientos seis títulos de quinientos francos cada uno, números 6607, 6609|10, 6634|37, 7421|25, 7996|8, 9297, 12457|65, 12541|56, 12891|96, 17713|14, 18257, 19302|6, 23730|31, 24012, 24141|51, 24710|11, 25109, 29139, 29187, 31954|5, 32358|9, 32985|7, 32994|5, 33321, 33299|300, 39523|32, 40520, 40586, 41753, 42138, 42449, 43431, 44939|42, 45532|79, 45604|24, 45628|9, 45824, 46074, 48037|8, 51184|5, 54093, 54604, 54925|32, 55679|84, 59753|58 y 61455, que importan diez y nueve mil doscientos nueve con cincuenta.

Deuda Consolidada del Uruguay—25.a Amortización — 11 Títulos de la Serie A de mil libras cada uno, números 442, 659|61, 2009, 2633|8, que importan cincuenta y un mil setecientos pesos; diez y ocho títulos de la Serie B de quinientas libras cada uno, números 4244, 6371|2, 6983|6, 7320, 7823, 8057, 8150, 8361, 9899, 10366, 10672, 11905, 12001 y 12121, que importan cuarenta y dos mil trescientos pesos ($ 42.300.00); trescientos veinticinco títulos de la Serie C de cien libras cada uno, números 17845|6, 18079, 19246, 19257, 19992, 22032|3, 23398, 25439, 25519, 25633|4, 26070, 26466, 26647, 26962, 28336|8, 2969|73, 29317, 29342|3, 31455, 32183, 33872, 33497, 33763, 34401|2, 34433, 34455, 34555|59, 34564|66, 34607|13, 35155|7, 35575|80, 35763, 35765, 35981, 46271, 36619, 36708|10, 37138|9, 37426, 37649|50, 38061, 38306, 38349, 38556, 39330|1, 40522, 40982, 41139|40, 41500|1, 42040|5, 42188, 42856, 43369, 43724, 44001, 44030, 44503, 44924|7, 45395, 45561, 45581|90, 45809, 46112, 46596, 46809|11, 47705, 48459|61, 49519, 49674, 50118, 50275, 50545, 50825, 50858, 50909, 51211, 51797, 51959, 52180|2, 52759|61, 52802|5, 52982|9, 53253|4, 54353, 55230, 55249, 55441|2, 55505, 55556, 55582, 55584|7, 55601|5, 55776, 56031, 56490, 57073, 57802, 56133, 58222, 58392, 58437, 58690, 58728, 58963, 59030, 59214, 59516, 59794, 60012, 60067, 60552, 60613, 61451, 61614, 61996, 62378, 62483, 62643, 64873, 65435, 66712, 68715, 68973, 69097, 70086, 70295, 70305|8, 70477, 70607, 70691, 71482|4, 71488, 72868, 73173, 73264, 73476, 73909|10, 74164, 74166, 74248, 74307, 74353, 74773, 74933, 75049, 75067|8, 75353, 76104, 76197, 76332|3, 76352|3, 76357, 77391|92, 77425|33, 78287, 78329, 79082, 79112, 79239, 79862|3, 80322, 80536, 80580, 80629|30, 80635, 80647|8, 80651, 80653, 80656|7, 80660|1, 80664, 80870, 81462, 81520, 81740, 81939, 82382, 83220, 83577, 83598, 84001, 84205, 85180, 85287|8, 85683, 86275, 86555, 86675, 87001, 87318, 88738, 89399, 91595, 92557, 92963, 93798, 95437, 100550, 103190, 103367, 104356, 104764, 104809, 105343, 107438|9, 108253, 108681, 110177, 110355, 110389|90, 112472, 113065, 113210, 114416, 116823, 117426 y 117558|9, que importan ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta pesos, valor nominal.

Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 — 30.a Amortización — Un título de la Serie C de cien libras número 11380, que importa cuatrocientos setenta pesos. 31.a Amortización — Un título de la Serie C de novecientos ochenta pesos valor nominal. 32.a Amortización—Un título de la Serie C, de cien libras, número: 1152; un título de la Serie D, de veinte libras, número: 15193, que importan quinientos sesenta y cuatro pesos, valor nominal. 34.a Amortización. — Un título de la Serie A de mil libras, número: 28; dos títulos de la Serie B de quinientas libras, números: 205 y 263; doscientos once títulos de la Serie C de cien libras cada uno, números: 342, 359, 658, 894, 1001|2, 1882, 2002|3, 2126, 2142|3, 2251|2, 2504, 2941, 3054|6, 3249, 3357, 3626, 3628, 3697, 3731|40, 3803, 4190|91, 4327, 4360, 4405|7, 4449|54, 4456, 4464|5, 4884, 4922|24, 5224|5, 5286, 5338, 5777, 5847|8, 5879|81, 5921|4, 6021|2, 6025|6, 6159, 6223, 6298|9, 6369, 6591, 6631, 7084, 7095, 7127, 7209, 7425, 7634, 7675, 8162, 8220, 8454, 8616, 8683, 8698, 8725|26, 8744, 9126|30, 9236|7, 9398, 9596, 9611|12, 9772, 9846|7, 9884, 10001, 10014, 10271|2, 10326, 10478|9, 10622|3, 10658|64, 10702, 10725, 10822, 10851, 10941, 11271, 11285|89, 11338, 11390|91, 11393|5, 11435|44, 11527, 11736|8, 12041, 12093, 12109, 12174, 12255|57, 12396, 12813, 12946|51, 12953|65, 13006, 13099, 13273, 13420, 13424, 13460, 13533, 13605 13620|21, 13656, 13822, 13912|19, 14044|5 14057, 14156, 14258; sesenta y cinco títulos de la Serie D de veinte libras cada uno, números: 14507, 14521, 14882|5 14887, 14889|91, 14893|5, 14995|8, 15014|16, 15295|6, 15404, 15453, 15479|80, 15588|90, 15682|3, 15813|31, 15955|9, 16159, 16166, 16230, 16599|601, 16603, 17148, 17515, 17546; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de ciento diez y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos, valor nominal.

Deuda Consolidada del Uruguay — 27.a Amortización. — Tres títulos de la Serie A de mil libras cada uno, números: 2383, 3311, 3322, que importan catorce mil cien pesos; diez y nueve títulos de la Serie B, de quinientas libras cada uno, números: 4153, 6101, 8230, 9243, 9357, 13297, 13317, 13712, 13765, 13797, 14808, 13929, 14455|6, 14561, 14650, 14846, 14934, 16071, que importan cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos; ciento nueve títulos de la Serie C de cien libras cada uno, números: 16633|5, 18653, 19850, 21826, 22726|9, 22863, 23630, 23728, 23735, 24082, 24086, 24477, 32431 36241, 37016, 39176, 40513, 40532, 41552 42101, 44859, 46075|6, 46339, 50414, 50897, 52131, 52656, 53165, 53249, 55305 56102, 63815, 64581, 65077, 65545, 69337, 71487, 75137, 81021|2, 85467,

86523, 89189, 91523, 93091|7, 93394, 94494, 94968, 95586, 96398, 96401|5, 96832, 97944, 98449, 98452, 98530, 98661 98740, 98876, 98956|8, 99119, 99177, 100057, 100060, 100327, 100656|7, 101193, 101619|20, 101678, 102186|8, 103688, 104306, 107830, 107874, 108798, 109497, 110572, 110723, 111669, 111772, 111838, 111988, 112036, 112419, 113223, 113695, 114223, que importan cincuenta y un mil doscientos treinta pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de ciento nueve mil novecientos ochenta pesos, valor nominal.

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905—16.a amortización—Cuarenta títulos de cinco obligaciones de dos mil quinientos francos, números: 87161|240, 91021|50, 91721|50, 96661|70, 133626|30, 142851|85 y 143701|35, que importan veinte mil novecientos ochenta y un pesos, veinticinco centésimos; cincuenta títulos de diez obligaciones cada uno, de cinco mil francos, números: 213301|10, 222621|720, 231271|90, 235311|20, 236071|160, 258931|40, 277201|10, 284841|50, 287851|60, 293361|80, 313821|900, 323221|50, 323261|320, 329661|80, 339861|80, que importan cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos, ascendiendo un total de los títulos de esta deuda á la suma de sesenta y siete mil seiscientos seis pesos veinticinco centésimos, valor nominal.

Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica de Montevideo)—13.a amortización—Diez y ocho títulos de la serie A de mil pesos cada uno, números: 233, 676, 801|10, 875, 886|90, que importan diez y ocho mil pesos; ciento cincuenta y cuatro títulos de la serie B de cien pesos cada uno, números: 1100, 1111|13, 1117, 1119, 1201, 1273|5, 1281|6, 1331, 1451, 1459, 1528|31, 1546, 1561|70, 1574, 1585, 1627, 1668|9, 1673, 1677, 1716|18, 1725, 1778|80, 1788|800, 2030, 2041|9, 2051|60, 2062|70, 2091|101, 2128|50, 2173|4, 2176|8, 2302, 2424|5, 2427, 2431, 2457, 2462, 2467, 2472, 2478|83, 2786, 2826|8, 2844|5, 2856|8, que importan treinta y tres mil cuatrocientos pesos.

14.a Amortización—Treinta y un títulos de la serie A de mil pesos cada uno, números: 257|63, 660|70, 750|62, que importan treinta y un mil pesos; treinta títulos de la serie B de cien pesos cada uno, números: 1164|9, 1362|70, 1400, 1465, 1538, 1584, 1671, 1739, 2458|60, 2465|6, 2474|5, 2816|17, que importan tres mil pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta deuda á la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos pesos, valor nominal.

Deuda de Edificios Universitarios—9.a amortización—Doce títulos de la serie A del valor de quinientos pesos cada uno, números: 78|89, que importan seis mil pesos; tres títulos de la serie B de cien pesos cada uno, números: 1711|13, que importan trescientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de seis mil trescientos pesos.

10.a Amortización—Trece títulos de la serie A de quinientos pesos cada uno, números 90|100, 551|2, que importan seis mil quinientos pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta deuda á la suma de doce mil ochocientos pesos; y el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de "un millón catorce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y cinco centésimos, valor nominal". Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados por ante mí, de que doy fe.—Gabriel Zás.—Domingo Barbeito.—Ruperto L. Parpal.—A. López Castillos.—A. Ghiringhelli.—Martín Goyret. Gustavo R. Garzón.—Horacio Fariña.—Francisco Sáez, Escribano de Gobierno y Hacienda.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Marzo de 1914

Trámite — José Sequeira de Correia con Manuel Díaz Correia. Sebastián Bayce con el Fisco.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite una nota de la Legación de Francia relativa á la nueva organización judicial establecida en la zona francesa en Marruecos. Antecedentes relativos á la fuga de un preso de la cárcel de Treinta y Tres. Don José L. Colombo solicita la investidura de escribano público. El señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno eleva un exhorto en autos suc. G. Monzón con José Suárez.

Expedientes entrados — Administrativos, seis; en consulta, cuatro; á estudio, once; cuadernos de protocolo rubricados, veintiséis; relaciones quincenales, cuarenta y nueve; legalizaciones, cuatro; oficios librados, diez y nueve.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Carmen Fregeiro, suc.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Carlos A. Berro con Natalio Peña. José Sosa y Vega con la Asistencia Pública Nacional. Juan Pedro Gandín con la Intendencia del Salto. Benjamín Teixeira Núñez con Humberto Schemini. Tomás Saetone con la Asistencia Pública Nacional. Tomás Berreta, denuncia. Gustavo Gandulfo, suc. Sebastián Melo con Elvira Peña de Crespo. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Test. de Martín Bidondo.

Interlocutoria — Francisco Guinovart, recurso de queja.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Rafael Raymond. Miguel Pana Ortega con Ramón Fernández. Simón Rossi, denuncia el fallecimiento de José Manimoso. Suc. Francisco Lorenzetti. Inés Leopold de Bastos. Suc. Juan Reissach Miró. Juan Carlevaro con Manuel Comesaña. Suc. Juan M. astes. Suc. María Soler. Juan Servetti Larraya con la suc. Juan Reissach Miró. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol, tercería María Delfina Velázco. Enrique Ferreiro, ciudadanía. Test. Juan Arroqui. Elisa Rodríguez con Pedro Hernández. Suc Juan B. Cervieri. Suc. Joaquín Rodríguez. Suc. José M. Rendo, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Suc. José M. Fernández. M. C. Rodríguez, ciudadanía. R. Monguio con Eduardo Casanova. Pascual Fusillo con suc. Teresa Riva de Racagni (2). Suc. María Andrea Díaz Oliveira de Correa. Suc. José M. Canto. Carmen Sívori de Urta. Antecedentes relativos al menor Nicolás Morano. Suc. Pedro Paradoia. Juan Arrosogaray con Juan Solari, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Pedro Orguet con José Barges. Leonilda Pascualini y María Luciani. Juana Lallanne con José Ordeig. Banco Hipotecario del Uruguay con N. Pérez. Elvira Borrás de Puyol y Geremías Bianchi con Banco de Crédito. Test. Miguel Capone. Antecedentes relativos á la menor María Leiva. Dionisio Sanabria con Joaquín Harraz. Suc. María Luisa Laborde de Leanis. Antecedentes relativos al menor Mario Guandianelli. Concurso Mercedes Castilla de Rivas. Suc. María Andrea Díaz Oliveira de Correa.

Interlocutorias—Suc. Gumersindo Blanco. Suc. Carmen Dubra. Carlos Avila con Julio Meillet. Leoncio Carrión por sus hijos menores. Suc. José Joaquín Erviti. María Navarro de Carrara con Juan Carrara. Antonio Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay Pedro Orguet con José Bonges.

Definitivas—Suc. Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez Moráez, incidente Eusebio Oribe.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Rosa Dellepiane de Biglino (2). Dominga Arrosa de Gari. Antonio Fernández. Suc. de Pedro Lacoste. Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago. Nicolás T. Martínez con Antonio Martínez. Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Suc. de Juan P. Zeballos. Miguel Jaume y Nadal con Antonio Bovino. Sucs. de Adela Bianchi de Calderara y otro. Suc. de Cayetano Amado. Suc. de Josefa Catalina Calvo y otros, incidente Figari, incidente por costas. Tutor de los menores Carlos Comba Garategui y otros, incidente Barragán. Francisco Fontana con suc. de Irma Avegno. Suc. de Eliseo Piotti. Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. Suc. de Manuel C. de Olivera.

Interlocutorias—Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga, incidente. Juan Pedro Aguerre con Pedro Loaces (2). Banco Hipotecario del Uruguay con Oscar N. Tebot. Suc. de Francisco Xavier Pires, inc.

Definitivas—Suc. de Joaquín Sarriegui, inc. Suc. de Antonio I. de Paiva. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y de Ramón María Calvo de los Santos. Suc. de Antonio Dabezies. José Morales Porto y Consuelo Garrido. Juan Nin con María Garmendia, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. María Adela Costa Gutiérrez de Costa Trías. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Soulbié.

***Eduardo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Francisco Savase, ciudadanía. Pedro Espinosa González con José Maquieira. Andrés Ramonde y María Camaño, sucs. Alejandro de Leoni con la Sociedad Comercial de Montevideo. Celedonia Zás con Andrés Viera. Gabino Perdomo con Inés Alvarez. José Pasonetti con Octavio Maestrini, Juan M. Peirano

y otros con Pedro Fernández. Pedro Belenda con Juan Sanguinetti. Domingo Faraco con Marcelino Bogao. José S. Montero, habilitación de edad. Adelaida Carotti de Viera, incapacidad. Joaquín Aquiles con Eduardo Lamas. Carlota Piñeiro, inscripción en el Registro del Estado Civil. José Laurido con Gregorio L. Gutiérrez y otro. Amalia García, artículo 115 del Código Civil. Julia Carrozini con Pedro Suaces (hijo). Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno número 400. De Salvo Angela con María Aicardi. Domingo Zenatti con Prudencia Cabral (3). N. N., inscripción de su defunción. Eugenia Beltrame, sucs. Sixta Viñales de Barraco con Casimiro Antonio Barraco. Pedro Goneza, ciudadanía. Juan Fernández, ciudadanía. Ramón Olivera, rectificación de partidas. Ezzio Bataglini, ciudadanía. Alonso Giménez, ciudadanía. Atilio Andreoli, ciudadanía. E. Boccia y Cía. con la suc. Armando Falco. Andrés Caparros, suc. Alfonso Bazet con Francisco Ameglio. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno número 395. Catalina Netto con Juan Domínguez. Manuel Vidal con Christopersen Hnos. Rafaela Secreto con Francisco Agostino. Juan Pioletti con Juan J. Alzáibar. Donelly con suc. Armando Falco. Paul Polero con Santiago Richero.

Interlocutorias—Victoria Gatti con Alfredo Gil. Francisco Pérez, incapacidad. José María Durán, ciudadanía. Manuel Rosas, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Hércules Motti y Juana García. Manuel González y Magdalena Piffareti, liquidación de la sociedad conyugal. A. H. Clarke con A. B. Drayton.

Definitivas—Elena Cheirasco de Bazzano, solicitando venia. Juan María Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Udino con Juan Castagna. José Gueren, ciudadanía.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—D. Yens, denuncia. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad Comercial de Montevideo. Dirección General de Aduanas con Antonio Falca y Cía. Eliseo Siqueira con Fisco. Narciso Caprario con Dirección de Aduanas. El Fisco con Santiago Barioni y Nicolás Tosto.

Interlocutorias — Antonio W. Parsons con el Estado.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Simón Cosmán y otros, tuvo lugar una audiencia.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Emilio Castelmoro con E. S. Varza. S. Mauri con E. Scarone. R. F. Berro con Groscurth y Cía. E. Rober y Cía. con J. V. Braur y otro. Isclabella y Bado Tolorda con José Ceres. M. B. Meméndez con R. Costa y su esposa. P. Callorda y Acosta con E. P. Piñeyrúa. P. Belmunt Golorons con E. Mazza. J. Varessi, concordato. H. Mayol con R. Mezzera. A. D. Pintos, corredor y rematador. I. Villar con Rolumburo Gayero y Cía. L. Mazzucco con C. Berman. Test. T. W. Howard y Cía.

Interlocutorias—Olanes Amaro, concordato. A. Larrañaga con J. M. Lago y J. E. Rodó. La Caja Obrera con M. Cocito y F. Dall'Orzo. Esperón y Corbal con V. Farraco.

Definitivas—T. Banaglosta y Cía., matrícula. H. Eroz Diez y Sacarelo con T. Corradino y otro. S. Radonde, concordato. Ríos Lara y Viviani, concordato. Terc. P. Bordes.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Juan Deambrosis, concordato. José Pérez, concordato. Magdalena y Varela, concordato. Amy y Henderson con Santiago Reborati. García y Ochninger, concordato. Banco de Crédito con Amador A. Ruiz y Viuda de Tellechea. Pesquera y Cía., matrícula. Brusoni y Albistur, concordato (2). Hijos de G. A. Gamberoni con Atilio P. Moreno. Primo Rossi, concordato. María G. de Biestro é hijos, concordato (2). José M. Formoselle, concordato. Francisco Vázquez Cores, concordato. Mayone y Mac Coll, concordato. Salvo, Campomar y Cía. con Daniel Anastasía, definitiva. José Gallareta, interlocutoria.

***Joaquín Requena Brun*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Chirichigno Vicenta Carmen con Aniello D. Augusto, divorcio. Arraiz de Cabrera Nicolasa con José Valverde, amparo posesorio. Butza Jorge, artículo 115. Galiazo A. artículo 115. Luleguy de Mutio Josefa con Francisco Mutio, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Salgado Ernestina con Rafael Rissoto, divorcio. Suárez Alberto y Obdulia del Monte, divorcio. Gares Lucía con Bernardo Conde, divorcio. Bideau Juan, rectificación de partidas. Weiss y Cía. Hugo con Méndez Rodríguez Rafael, jactancia. Berrutti Graciana con Bernardo Cumal, divorcio. Cortazzo Carmelo con Juan Escobar, ejecución de hipoteca. Comunicación de la Alta Corte. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno, exhorto de Flores. Crigo Salustiano y Héctor Silva y Ferrer, desalojo. Ardissono José con Teresa Naretto, divorcio. Más José deduciendo tercería en autos de Robert con Más (3 providencias). Saldaña Reyes con José de Novoa, cobro de pesos. Gubitosi Francisca con Victorio Rinaldi, divorcio. Pardo Alcaraz Antonio con Magdalena M. Colominas, divorcio. Barceló Carmen. Cuoco Pedro haciendo una consignación. Corbo Eulogio y su hermana haciendo una denuncia. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Fierro Virginia con José García, divorcio. Guzmán Fernando con Bernardo Casas, ejecución de hipoteca. Campi Isabel con José Bascuas, divorcio. Agustín Silva, incapaz.

Ciudadanías — López Juan, Lago Simón, Avila Pedro, Banegueia Juan, Castelnuovo Emilio.

***Eduardo Routin*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Marzo de 1914 — Horas: 17

Barómetro: alto alrededor de Mar del Plata.

Temperatura: se mantiene baja.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en los ríos de la Plata y Uruguay y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.095 kilómetros. La nebulosidad disminuye al Sur. Agua caída en milímetros: Rivera, 21; Montevideo, garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 765.10.

Temperatura: Normal 19°40, á la intemperie 23°00; máxima 19°60, á la intemperie (sol) 25°10; mínima 16°00, á la intemperie 15°90.

Viento Este, 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 20 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 10.02.

Humedad relativa: 60.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°80.

Cloruro por litro, gramos, 13.30.

Alturas de las aguas: 1 metro sobre 0.

—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 26 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de Abril. . .	90 90
1.000	para el 27 de Marzo. .	92 —
10.000	para fin de mes . . .	92 —
5.000	ídem ídem	92 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.600	para el 27 de Marzo. .	91 60
5.000	ídem ídem	91 60
1.000	ídem ídem	91 60
7.000	para fin de mes . . .	91 60

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.797 50	para el 27 de Marzo. .	92 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
10.000	para el 27 de Marzo. .	92 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
5.000	para el 30 de Marzo. .	93 60
22.100	ídem ídem	93 60
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 27 de Marzo. .	92 —
1.000	ídem ídem	92 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de Abril. . .	90 80
5.000	para fin de mes . . .	91 90
2.000	para el 27 de Marzo. .	91 90
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para el 27 de Marzo . .	91 60
5.000	para fin de mes . . .	91 60
1.000	para el 27 de Marzo. .	91 60
22.100	para el 30 de Marzo. .	91 60
15.000	para fin de mes . . .	91 70
5.000	ídem ídem	91 70
1.000	para el 27 de Marzo. .	91 60
2.400	ídem ídem	91 60
20.000	para fin de mes . . .	91 70

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION ORDINARIA

MARZO 26 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Modificación á la ley de Noviembre 25 de 1889 sobre Enseñanza Secundaria y Superior. (Discusión particular).
4—Bibliotecas Públicas Departamentales. (Discusión general).
5—Convenciones sobre asistencia y salvamentos marítimos y abordajes. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Areco, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal, (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Julián), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Gabriel), Varela, Vásquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.
Total: 67.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Espalter, Gutiérrez, Paullier (don Juan), Paullier (don Wáshington) y Rodríguez.
Total: 7.
Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Berro, Echasuriaga, Iglesias, Lezama, Mezzera, Mora Magariños, Piovene, Sierra, Terra (don Duvimioso), Toscano y Vidal Belo.
Total: 12.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley por el que se aprueba el convenio de arbitraje celebrado con el Gobierno de Italia, relativo á la barca "María Madre"."
—A la Comisión de Legislación.
"La Comisión de Instrucción Pública se expide en los siguientes proyectos: Creación de la Escuela Nacional de Ciegos é instalación de un Instituto para la enseñanza de niños de mente atrasada."
—Repártanse.
"La Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional de Montevideo solicita ser tenida en cuenta por Vuestra Honorabilidad al ocuparse del proyecto del Poder Ejecutivo sobre instalación de las líneas telefónicas de la Compañía "La Económica"."
—A la Comisión de Fomento.
"Varios empleados, comerciantes, industriales, etc., solicitan que Vuestra Honorabilidad dicte una ley sobre monto máximo de alquileres y arrendamientos."
—A la Comisión de Códigos.
"El señor Ernesto Quincke presenta á Vuestra Honorabilidad una exposición relacionada con la construcción de un ferrocarril de Florida á Carpintería."
—A la Comisión de Fomento.
"Las señoras Eugenia Y. de Cassola, Máxima Montes de Oca de Fernández y señoritas Rosa y Sofía Prats solicitan aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Doña María Burgos de Sclaro solicita despacho de su petición anterior."
—A la misma Comisión.
"La Cámara de Comercio solicita modificación del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil."
—A la Comisión de Códigos.
"El señor Federico Gilomen, por la Sociedad "Tiro Suizo" de Nueva Helvecia, solicita exoneración de derechos de importación para la libre introducción de dos rifles y 1.500 tiros."
—A la Comisión de Hacienda.

3—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día con la discusión del proyecto que modifica la ley de 25 de Noviembre de 1889.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 25 de Noviembre de 1889, relativa á la Enseñanza Secundaria y Superior.
El referido inciso quedará redactado en la siguiente forma: "Exceptúanse los estudios superiores que según los reglamentos universitarios se conceptúen prácticos, los cuales sólo podrán cursarse en las Universidades nacionales y con sujeción en un todo á sus respectivos reglamentos."
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que crea bibliotecas públicas en los departamentos del interior y litoral.
Léase el informe y proyecto.
(Se lee):

"Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

La iniciativa del Poder Ejecutivo concretada en los términos del adjunto proyecto de ley, merece la aprobación que se solicita de la Honorable Cámara.
La creación de las Bibliotecas Públicas Departamentales es un complemento de la acción cultural extensiva, comenzada con la instalación de los liceos de campaña; responde la ley proyectada al anhelo de difundir, con la viviente diversidad de los libros, el amor á los goces del espíritu. El libro inmóvil de las bibliotecas actuales pasará de mano en mano, y provocará el germen de más de una vocación inconsciente; merced á su fiel amistad, habrá esparcimiento sano y ennoblecedor para muchos espíritus de selección, á quienes la hostilidad material del ambiente, la carencia de medios, la falta de elementos vivificadores y estimulantes condenan en los núcleos urbanos del interior á una esterilizante inercia que deprime el espíritu y estrecha el criterio.
No basta nuestra concreta preocupación de la instrucción primaria; ni tampoco es suficiente la acción educativa de los liceos; en ambos linajes de enseñanza predominan la escolaridad, el reglamento y la disciplina inevitable del pensamiento, sumiso á procedimientos administrativos de inspección y contralor;—he ahí por qué es indispensable velar por la cultura de aquellas generaciones anteriores á la creación de los liceos, las cuales por razón de edad no pueden concurrir á dichos establecimientos en carácter de alumnos, y es de alta previsión el favorecer el mejoramiento intelectual de aquellos á quienes una profesión ú oficio absorbentes vedan ó dificultan el contacto con el medio universitario. Por otra parte, las Bibliotecas Públicas Departamentales, ubicadas en el local de los liceos y bajo la superintendencia de los directores de éstos, vincularan eficazmente con el medio universitario á quienes habiendo terminado sus cursos liceales no se hallen dispuestos á proseguir estudios superiores. Precisamente el nuevo régimen de la enseñanza secundaria y preparatoria tiene en vista, antes que la abundancia de titulados, la formación paulatina de una clase culta, capaz de preparar el advenimiento de superiores ambientes de intelectualidad. La legislación tiene el deber de favorecer la elevación del nivel cultural. Porque de tal suerte se aumentan las probabilidades de formación del talento y del genio, ya que tanto el uno como el otro — Fichte lo decía — requieren para su vida la preexistencia de un cierto nivel de superioridad que es algo así como el "aire vital" de las mentalidades excelsas.
Satisface el proyecto de ley cuya aprobación Vuestra Comisión os aconseja, una aspiración meritísima de las ciudades y villas del interior, pués tiende á evitar la exagerada concentración intelectual en la ciudad capital, con mengua considerable para el progreso y vitalidad de los centros urbanos departamentales.
Pasando al articulado del proyecto, Vuestra Comisión se limitará á expresar que el carácter de gratuitas y circulantes, atribuído á las Bibliotecas Departamentales por el artículo 2.o, conjuntamente con la autorización de que hace referencia el artículo 3.o para la compra de libros de texto que serán puestos á disposición de los alumnos gratuitamente en caso de pobreza, se encuadran dentro del espíritu inspirador de las últimas reformas sobre legislación de la enseñanza.
El artículo 4.o dispone la forma en que la autoridad pública contribuirá al sostenimiento de las Bibliotecas; pesos 18.000.00 (mil á cada una) como contribución del Estado — quedando las Juntas Económico-Administrativas obligadas á consignar además anualmente en sus presupuestos una suma proporcionada á sus recursos bajo el rubro "Bibliotecas Municipales". Entiende Vuestra Comisión que la colaboración pecuniaria de las Juntas es perfectamente racional, desde que á tales corporaciones les incumbe velar por el progreso de sus respectivos departamentos.
El artículo 5.o prevé la iniciación de

las Bibliotecas cuyo plantel se formará con el material de las ya existentes.

Por último, el artículo 6.o consagra para las imprentas la obligación de remitir á las Bibliotecas dos ejemplares de cada impreso que editaren; ambos textos coadyuban al propósito inicial, y por tales razones Vuestra Comisión considera innecesario fundarlos extensamente.

Ha entendido Vuestra Comisión que para la más eficaz realización de los fines que se persiguen con la creación de las Bibliotecas, es de toda conveniencia el vincularlas con la sociedad en que están llamadas á prestar sus servicios. A tal fin propone (artículo 8.o) la creación de un Consejo Consultivo honorario compuesto de cuatro miembros de reconocida competencia, residentes en la capital del departamento y cuya misión consistirá en realizar la labor de propaganda popular en favor de las Bibliotecas, así como en proponer al Director todas las reformas y adquisiciones que se conceptúen de utilidad.

Por consiguiente, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Despacho de la Comisión, Marzo 19 de 1914.

Juan A. Buero. — Horacio Maldonado. — Francisco Simón. — Jaime Ferrer Olais. — Atilio Narancio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, por una sola vez, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesos, — que se tomarán de rentas generales, — en la instalación de Bibliotecas Públicas Departamentales en las ciudades y villas de Guadalupe, San José, Colonia, Melo, Fray Bentos, Paysandú, Salto, San Eugenio, Rivera, San Frustuoso, Durazno, Florida, Minas, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Mercedes y Trinidad.

Art. 2.o Estas Bibliotecas formarán parte de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y serán públicas, gratuitas y circulantes.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, al efectuar las compras de libros para la instalación ó para el fomento de las Bibliotecas, podrá adquirir los ejemplares necesarios de las obras de texto en los Liceos Departamentales, para atender á las necesidades de los estudiantes ó revendérselos al precio de costo.

Art. 4.o Para el fomento de las Bibliotecas Públicas Departamentales, se destinarán:

A) La cantidad de diez mil ochocientos pesos anuales, como contribución del Estado, que se distribuirán por igual entre las diez y ocho Bibliotecas.

B) Las sumas que las Juntas Económico-Administrativas asignen anualmente en sus presupuestos para el rubro "Bibliotecas Municipales".

Art. 5.o Todo el material de las Bibliotecas Públicas, del Estado ó de los Municipios, que existen actualmente en las ciudades y villas citadas en el artículo 1.o, pasarán á formar parte de las Bibliotecas Públicas Departamentales que se crean por la presente ley.

Art. 6.o El personal de cada Biblioteca estará formado por un Director Honorario, que lo será el Director del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria y por su Bibliotecario que tendrá la asignación anual de seiscientos pesos.

El Bibliotecario deberá presentar la fianza que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Es obligatorio para los dueños ó arrendatarios de imprenta existentes en los departamentos, la remisión á la respectiva Biblioteca Pública de dos ejemplares de cada uno de los impresos que editen, dentro de veinte días siguientes al de su publicación.

La falta de cumplimiento dará lugar á la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o de la ley de Julio 14 de 1893.

Art. 8.o Los Directores de las Bibliotecas Departamentales propondrán al Poder Ejecutivo la designación de cuatro ciudadanos de notoria competencia, residentes en la capital del departamento, quienes constituirán en carácter honorario, el Consejo Consultivo de Fomento Cultural, cuyo Presidente será el Director de la Biblioteca.

Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyere conducentes, y á él se comete la labor de propaganda popular encaminada al incremento de las Bibliotecas.

Art. 9.o Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, Marzo 19 de 1914.

Buero. — Maldonado. — Simón. — Narancio. — Ferrer Olais."

En discusión general.

(Los señores Herrera y Vásquez Acevedo piden la palabra).

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Señor Presidente: en concepto teórico nada tengo que observar á este proyecto de ley. Más aún, derechamente, dada la intención civilizadora que lo inspira, no tendría ningún inconveniente en rendir aplauso á su propósito inicial. Es tan noble la causa de los libros, que toda iniciativa protegida para su prestigio y que tenga parentesco con ella, está siempre justificada dentro del ambiente doctrinario. Así que en ese concepto estamos, creo, de perfecto acuerdo todos los miembros de la Cámara. Ahora faltaría averiguar si en la práctica no adolece de deficiencias este proyecto y si su bondad fundamental no sufrirá perjuicios, llevado al terreno de lo real.

Considero que, bajo varios aspectos, se le puede observar. Sería lo primero no encontrarlo viable en su faz financiera; en otro sentido, podría decirse que, siendo muy bueno, muy loable, el propósito en vista, no se le sirve en la forma útil que sería de desearse; y, en último concepto, decirse también que hay otras exigencias de orden público, y aún de beneficio departamental, mucho más intensas y dignas de consideración legislativa.

En el primer sentido casi no tendría que argumentar; me bastaría remitirme al sensatísimo discurso del doctor Martín C. Martínez, pronunciado en la sesión anterior.

Ese colega ha puesto de manifiesto una verdad que está en el ambiente: que los recursos de la Nación no guardan armonía con los gastos que se proyectan en este Cuerpo; que las rentas de Aduana han sufrido, en los siete meses corridos del año económico, un desmerecimiento de 1.300.000 pesos; que las rentas que se calculan ya están totalmente invertidas.

De manera, pues, que á estos cincuenta y cuatro mil pesos no habría, probablemente, de dónde tomarlos; y, dado el beneplácito que tuvo el discurso del doctor Martínez, sería procedente aplicar á éste caso el criterio juicioso que él propuso, dirigido á que cada proyecto que aumenta los gastos de la Nación sea sometido, además de á la Comisión competente, á la Comisión de Presupuesto, para que ella indique de dónde puede tomarse el dinero á invertirse.

No es éste un proyecto como ese que se ha sancionado recién, por ejemplo, simplemente platónico, útil, y por decreto realizado: me refiero al cambio de la hora. Eso no cambia nada; simple ordenación de los servicios públicos; para hacer eso no hay que invertir fondos; queda apuntado el defecto financiero del proyecto.

Ahora, en cuanto á la forma en que se quiere servir, con plausible sinceridad, el adelanto espiritual de nuestra población de campaña, creo que se comete un error y que se paga tributo en el caso á un criterio teórico, que no es el más oportuno para convencer de sus ventajas.

Se padece aquí del mismo doctrinarismo que fué atmósfera del proyecto del Poder Ejecutivo, que se discutió en la sesión anterior, sobre creación de ayudantías para las escuelas públicas; feliz propósito, muy digno de ser estipulado como idea, pero que en su aplicación presenta evidentes lagunas, no responde á una información seria, no permite al legislador votarlo á conciencia.

Por supuesto que dado el carácter simpático de estas iniciativas,—de ésta y de la anterior,—uno se siente algo cohibido al observarlos; pero como el caso se repite, y felizmente no se trata de una cuestión política, es oportuno su comentario.

Al proyecto, por ejemplo, sobre ayudantías, se agregó, por la Comisión, la creación de varias cátedras nocturnas. Se votarán, probablemente.

Bien: mis informes son deficientes; pero entiendo que las escuelas nocturnas de Montevideo, con los elementos que tienen, sirven actualmente de modo amplio las exigencias de las clases poco favorecidas. De todas maneras, aunque no fuera así, antes de aumentar las ayudantías para las escuelas nocturnas de la Capital, util hubiera sido averiguar cuántos profesores hacen falta para esas escuelas, y una vez en conocimiento de ese dato, controlado por la Dirección de Instrucción Pública, ó por el propio Ministerio, podría entonces la Cámara proceder concienzudamente, crear esas cátedras, ó más, si así fuese exigido, para mejorar la enseñanza.

Señor Ferrer Olais—¿Me permite el señor diputado? Me parece que á pesar de la creación de estas 150 ayudantías, siempre serán insuficientes, porque así lo reclaman las necesidades de la enseñanza.

Señor Herrera—Así lo creo, señor diputado.

Señor Presidente—¿Me permiten? Los señores diputados están fuera de la cuestión. Lo que está discutiéndose ahora es el proyecto por el que se crean bibliotecas populares en los Departamentos.

Señor Herrera—Está bien, señor Presidente: no quiero incurrir en la censura de la Mesa.

Simplemente decía, que tanto en aquel proyecto como en éste, domina la nota teórica. Ahora, entro decididamente á la cuestión.

En este proyecto se habla de extender á lo hondo la cultura espiritual: á todo el país. Pienso que las bibliotecas públicas, que son deseables y que, en un estado de refinamiento general, serán muy conducentes á aquel fin, en el momento presente, fuera de que no hay dinero para fundarlas, ellas no tendrán la eficacia cultural que todos deseamos darles.

Las bibliotecas representan algo así como la flor del organismo moral. Antes de llegar á ellas, antes de ponerlas al alcan-

ce de los hombres de consulta, entiendo que hay que empezar por crear esos hombres de consulta. La campaña, por ahora, tiene exigencias mucho menos pretensiosas. Ella se complace y se contenta con que se la sirva con escuelas, y, como decía muy bien el señor diputado Ferrer Olais, aumentando las que hay, y extendiendo, si fuera necesario, á trescientas, las ayudantías que se reclaman.

Si en la Capital de la República ocurre que la Biblioteca Nacional es muy poco visitada, ¿cómo no creer, señor Presidente, que en la campaña, donde la población está diseminada en el cuerpo del Departamento, por lo general, y se condensa apenas en sus capitales, cómo creer que en la campaña, en este instante, puedan considerarse las bibliotecas como una exigencia premiosa y consultar un interés palpitante de la actualidad social? Sin inferir agravio á la cultura de nuestros compatriotas, dispensados por la inmensidad de la República, entiendo que la serviríamos mucho mejor en su interés espiritual, contribuyendo en "primera línea" á fortificar esa obra de la enseñanza primaria, tan bien dirigida por diversas Administraciones.

Todavía hay en el país centenares, y, probablemente, millares de niños analfabetos. Pues bien: antes de llegar á las bibliotecas, que pueden ser consideradas como el chapitel de la cultura nacional, es más razonable preocuparnos, antes, de completar las escuelas primarias, célula de donde saldrá, luego, la mentalidad capaz de hacer uso de las obras de consulta en el reposo de las salas de lectura.

Por otra parte, y considerando otra observación que yo formulaba, pienso que hay, además, exigencias mucho más perentorias en esa campaña, cuyos intereses fundamentales queremos servir.

Creo que todos padecemos, un poco, de desconocimiento del país. Le estamos dictando leyes "a priori", sin tomar en cuenta las exigencias positivas de la vida nacional. La campaña preferiría mucho más, estoy cierto, — y bien lo sabemos los que la hemos recorrido, aunque sea por azar, — que se le fortificaran los servicios de correos; que se atendieran sus caminos; que se tutelara la propiedad privada, atacada en forma que ya produce verdadera alarma; que se mejorarán los servicios de policía.

Esta parte de mi argumentación se presta á comentarios muy amplios, que no es necesario profundizar.

También se dice en el proyecto que las bibliotecas actuales de campaña, las municipales, serían tomadas y serían refundidas en las que se crearían.

Realmente que no me tranquiliza este propósito. No sé hasta qué punto puede el Cuerpo Legislativo arrebatar á esos desamparados municipios del interior los pocos libros que la acción privada, en un esfuerzo benemérito, ha conseguido reunir.

Las últimas leyes dictadas se han dirigido á afianzar esos débiles fueros edilicios, y creo que al arrancar á las comunas sus bibliotecas, sin consultarlas, en forma general, sin concretar el motivo equitativo que pudiera dar pie á semejante resolución, cometeríamos, con la mejor intención del mundo, un verdadero y lamentable atropello.

En el país la iniciativa individual es muy deficiente aún. El interés de todos los hombres de gobierno debe dirigirse á fortificarla, y creo que, realmente, no la estimulamos quitándoles á los Municipios las pequeñas bibliotecas que han podido fundar y fortificar en un largo período y á través de épocas calamitosas.

Por estas razones, y otras que si fuera del caso ampliaría, propondría que este proyecto volviera á Comisión; y para que la idea no sufriera perjuicio total y la salváramos dentro de lo posible, bosquejaría una fórmula conciliatoria, que sería la siguiente: En casi todos los departamentos hay bibliotecas públicas. Bien: en vez de embarcarnos en una empresa teórica como esta, y de distribuir de golpe 54.000 pesos, que reclamarían después otros muchos cientos de pesos para completarse, sería mucho más útil, más hábil y económico, sobre todo, proyectar un reglamento de auxilio á las bibliotecas existentes en campaña.

Antes que se objete que en la campaña no hay tales bibliotecas, voy á permitirme recordar que ellas son realidad. En el Departamento de la Colonia, desde el año 74, hay una biblioteca pública; la hay también, desde el año 79, en Maldonado; la tiene Florida; la tiene, inaugurada el año anterior, Durazno; Paysandú la tiene: funciona en el local de la Dirección de Instrucción Primaria...

Señor Aragón y Etchart — No, señor: en el de la Junta Económico-Administrativa.

Señor Herrera — En el Salto hay tres: una, que figuraba en el Liceo Osimani, que ha sido vendida al Estado, y que consta de 800 volúmenes; otra, en el Ateneo, y que tiene 3.000 volúmenes; y la tercera, que pertenece á una institución hermosísima, que es el Club Juventud Salteña.

El Departamento de Canelones tiene su Biblioteca Municipal. Me acaba de manifestar el señor diputado por Rocha, señor Pérez, que también la hay en Rocha. En Minas no sé á ciencia cierta si existe. Sí la hay en Cerro Largo.

Señor Ramasso—Hay dos de propiedad particular en Cerro Largo: una de 7.000 volúmenes, y otra de 1.000 y tantos.

Señor Rossi — Yo puedo agregar que en Canelones hay cinco bibliotecas diseminadas en todo el departamento.

Señor Herrera — Perfectamente; creía que no tenía más que una.

Señor Rossi — Santa Lucía tiene una que tiene alrededor de 4 ó 5.000 volúmenes.

Señor Herrera — La de Cerro Largo cuenta con 5.000 volúmenes...

Señor Ramasso—Siete mil, pero es de propiedad particular.

Señor Herrera—Muy bien: eso es muy simpático: que en este género de asuntos la propiedad particular se confunda un poco con la propiedad pública.

La biblioteca de Melo fué fundada— y es acto de justicia recordarlo—por un funcionario ejemplar, el señor doctor Remigio Castellanos.

En el Departamento de Río Negro ha existido,—me lo manifestaba ayer el señor Francisco Haedo Suárez, — fundada por varios ciudadanos distinguidos, entre ellos el doctor Bayley Bustamante, el doctor Ponce de León, mi informante, y otros ciudadanos que hace 30 años la establecieron. En los tiempos, por decirlo así, terribles por que pasó el país, ella pasó á manos oficiales y bastardas y se dispersaron sus volúmenes; pero existe siempre, y muy hermosa por cierto, la biblioteca que mantiene el saladero Liebig's, institución que no necesita ponderación, y que ofrece, además, el aspecto simpático de haber ligado sus progresos, su cultura, á la cultura fraybentina.

En Soriano realmente no sé si la hay, pero creo que el refinamiento de la ciudad de Mercedes la exige y seguramente ella existe.

Tampoco sé si la hay en Artigas...

Señor Ferrer Olais—Precisamente, con esta ley se podrá dar base legal y expresa para dirimir un viejo pleito sobre una biblioteca que es de origen popular y que jamás ha querido entregar cierto centro social que por su mismo carácter no da acceso realmente al público á esa biblioteca.

De manera que aunque en el nombre es biblioteca popular, es una biblioteca que la está usufructuando un centro particular.

Señor Herrera—Muy bien. Precisamente por eso, para salvar esas dificultades que adivino, aunque no conozco los casos concretos, propongo, no que este proyecto se condene, sino que se modifique, y que en vez de aplicarse así, "a priori", una cantidad enorme de dinero, sin plan, —y no hago reproche á la Comisión de Instrucción Pública con esto, que es muy laboriosa,—que, en vez de eso, se reglamente el servicio de bibliotecas públicas, que el Estado ofrezca ayuda á todos los centros privados y á todas las bibliotecas municipales que por su seriedad y por su estabilidad positiva la merezcan.

Por estas breves razones, que ampliaré si procede, señor Presidente, invitaría á la Comisión de Instrucción Pública á que, sin renunciar á la bella idea que es motivo de este informe, volviera el proyecto á su seno y lo reglamentara en términos menos inciertos y más eficaces.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Herrera?—(Apoyados).

Siendo previa, está en discusión.

Señor Buero—Pido la palabra.

Señor Presidente — El doctor Vásquez Acevedo había solicitado la palabra anteriormente. ¿Era para ocuparse sobre el fondo del asunto?

Señor Vásquez Acevedo—Iba á fundar simplemente mi voto, pero lo haré después.

Señor Buero—Manifiesto á la Mesa que, para combatir la moción del doctor Herrera, necesito también entrar al fondo del asunto.

Señor Aragón y Etchart — Eso es lo lógico, señor diputado. Serían armas desiguales para los contrincantes, que uno pudiera entrar al fondo de la cuestión y otro no, á base de que la moción es previa, cercenando el derecho de defensa.

Señor Buero — Pero como la discusión versa ahora tan sólo sobre la moción del doctor Herrera...

Señor Presidente — El señor diputado Buero puede entrar al fondo del asunto perfectamente, en este caso.

Señor Buero — La Comisión de Instrucción Pública sostiene en todas sus partes el informe del cual se ha dado lectura, y sostiene, por consiguiente, en su integridad, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con las modificaciones que figuran en el repartido.

La Comisión de Instrucción Pública, como lo ha manifestado con tanta elocuencia el señor diputado Herrera, al aconsejar la sanción de este proyecto, ha defendido lo que él llamaba, exactamente, la causa de los libros.

Pero no la ha defendido con criterio sobradamente teórico y doctrinario, sino que cree haberla amparado con una visión exacta de sus consecuencias futuras, al tiempo mismo que con un conocimiento bastante preciso de los recursos presentes.

En este punto debo advertir que no admito absolutamente esa distinción que, á mi juicio, es inexacta, según la cual en los proyectos puede hacerse una división esquemática, diciendo que se está de acuerdo con la teoría de ellos, pero que no se está de acuerdo con su práctica realización en los hechos.

Todo proyecto, toda ley es una acción, y en la acción el pensamiento y la ejecución constituyen esencialmente una misma cosa, encaminada á un mismo resultado.

Así, pues, afirmar que se participa de la idea abstracta, pero que no se está de acuerdo con la realización de ella, significa para mi criterio simplemente negar la idea misma, cualesquiera que sean las

salvedades y reservas que se puedan hacer.

No existe esa distinción entre la teoría y la práctica, porque, cuando el doctor Herrera afirma sus simpatías por el propósito inspirador del proyecto, á renglón seguido enumera una serie de dificultades que, por sí mismas, contribuyen á la anulación del mismo propósito que dice apoyar.

Decía el doctor Herrera en su discurso: "es que hay otras exigencias más fundamentales, más intensas, que el país reclama ansiosamente".

Señor Presidente: yo creo que en un país sobre el cual se agitan los soplos de la modernidad y del progreso, no puede haber ninguna cuestión más intensa ni más fundamental que la de contribuir al levantamiento del nivel de las masas, ni puede haber tampoco una cuestión más intensa, ni más fundamental que la que consiste en crear ciudadanos y en formar hombres.

El doctor De Herrera, con una prudencia loable, nos habla de la escasez de las rentas y del peligro financiero que este proyecto entraña. Nos dice que nuestras rentas acusan mermas alarmantes. Y, sin embargo, es bien posible que ese pesimismo, como digo, digno de alabanza, no sea justificado en este caso.

El doctor De Herrera sabe perfectamente que, salvo circunstancias excepcionales, que tienen casi siempre carácter bélico, las rentas aduaneras se caracterizan por una tendencia siempre ascendente; sabe perfectamente que en un organismo político, como en un organismo en pleno crecimiento, dentro del mundo biológico, la tendencia al acrecentamiento de la fuerza es una verdad ineludible.

Señor Beltrán — Pero no sabe el señor diputado que en este ejercicio económico han bajado en 1.200.000 pesos las rentas de Aduana.

Señor Buero — Contestaré más adelante la interrupción del señor diputado, con datos concretos; pero debo manifestar que no me explico ni alcanzo á comprender por qué se mira con un pesimismo sombrío nuestro porvenir financiero, cuando en países que no tienen ni nuestra vitalidad, ni nuestra organización, esas perspectivas financieras se encaran, sino con optimismo, por lo menos con tranquilidad.

Las rentas deben crecer y crecerán, señor Presidente: crecerán porque el país, fuerte é íntegro, libre para el futuro de la calamidades debilitantes de la guerra civil, encontrará por todas partes facilidades para la explotación de su fuente de riqueza, porque habrá menos pérdida de energía en la máquina administrativa, y porque la fiscalización de las oposiciones hará también que el Gobierno se preocupe de una mejor gestión de los negocios públicos. Las rentas deben crecer también porque, como decía en sesiones pasadas el doctor Terra, hay impuestos que gravitan sobre ciertas fuentes de riqueza que no se ajustan á las leyes de justicia y que deben ser percibidos en otra forma.

Particularizándome con el caso del doctor Terra, bástame recordar que, según su proyecto, las rentas, sobre todo para la Asistencia Pública, arrojarán un aumento bien visible, y que dentro del proyecto de aquel legislador, á ser sancionado, quedará un excedente de recursos al cual ese señor legislador no ha dado aplicación y que bien podría destinarse, por consiguiente, al mejoramiento de la instrucción pública.

Señor Beltrán — Pero la Comisión de Hacienda le ha dado aplicación á ese excedente que arroja el proyecto del señor diputado Terra.

Señor Buero — En cuanto á la afirmación del doctor Herrera de que en toda reforma de instrucción pública, ó por lo menos en el caso singular, debería contarse con la colaboración de la Comisión de Presupuesto, la cual indicaría el rubro que debía afectarse, — séame permitido recordar la observación que con tanto acierto como oportunidad formuló el doctor Rodríguez Larreta en el seno de esta Cámara, según la cual en la Cámara no hay asunto, — él se refería expresamente á los asuntos de fomento, — que no tenga atingencia con cuestiones financieras que no afecten en alguna forma la hacienda pública y el Presupuesto, por consiguiente, y que, por lo tanto, en tal caso sería menester constituir la Comisión de Presupuesto en asesora permanente de cualquier Comisión que se ocupara de un proyecto.

Señor Martínez (don Martín C.) — Con que el proyecto cree recursos para atenderlo, no habrá para qué consultar á la Comisión de Presupuesto.

Señor Miranda (don Héctor) — Los miembros de la Comisión de Presupuesto se sientan en esta Cámara.

De manera que pueden hacer las observaciones que crean convenientes.

Señor Beltrán — El doctor Mora Magariños se habrá manifestado, según tengo entendido, partidario de este temperamento: que pasaran á la Comisión de Presupuesto previamente para ver si había ó no recursos. Es el Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Buero.

Señor Buero — El doctor Herrera manifestó que las bibliotecas deben ser algo así como una consecuencia de la cultura intelectual, algo así como el capital, el conoramiento, la cumbre de una cultura preexistente, y que, por lo tanto, no deben implantarse en la actualidad, porque el estado mental de nuestra campaña no es propicio.

Señor Herrera — No, señor diputado: no me deje mal con mis electores... me va á hacer daño... — (Hilaridad).

Señor Buero — No es esa mi intención, en todo caso señor diputado.

Señor Herrera — No se deben crear porque ya existen. Las he enumerado.

Continuamente recibo pedidos de libros. Aquí tengo uno, de vecinos de campaña modestos y muy meritorios, para bibliotecas que van surgiendo.

Por ejemplo, una Comisión popular, del Carmen presidida por el digno magistrado local señor Lidoro Pereira (hijo).

En el Carmen hay un grupo de ciudadanos, de todos los partidos, que está creando su pequeña biblioteca. ¿Para qué vamos á ir allí á conmoverlos, á arrebatarles lo que ellos han fundado?

Señor Buero — Permítame el señor diputado que le exprese que los libros nunca son rivales: son coadyuvantes. No se puede hablar de bibliotecas rivales desde el momento en que todas las bibliotecas colaboran al mismo fin, que es el levantamiento de la cultura.

Puede haber rivalidad en política, pero en los libros, agentes comunes de ilustración y cultura, tales contiendas son inconcebibles.

El señor Herrera decía entonces, — y creo que en esta parte no he interpretado mal su pensamiento, — que las bibliotecas son la consecuencia, la coronación luminosa de un estado anterior de cultura. Y bien: yo discrepo fundamentalmente en esta parte con el doctor Herrera: yo creo que las bibliotecas departamentales son precisamente la causa agente del levantamiento de la cultura y nunca la consecuencia de la misma.

Afirmar precisamente que las bibliotecas vienen á ser como el coronamiento, como un producto natural y espontáneo por la fuerza misma de las cosas...

Señor Herrera — Pero ya existen las bibliotecas.

Señor Buero — ... es afirmar la necesidad de las bibliotecas departamentales, cuando ellas no son necesarias. — (Murmullos é interrupciones).

Pero, señor diputado, permítame: si las bibliotecas departamentales son necesarias, es porque es necesaria la intervención del Estado.

Señor Herrera — Eso es lo malo, — que el Estado se esté metiendo en todo, hasta donde no tiene que intervenir. Que se quede en su casa el Estado.

Señor Buero — Ruego al señor diputado que, por lo menos, me permita concluir un párrafo.

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no dialoguen; así es imposible continuar el debate.

Señor Herrera — Hay ciudadanos que han fundado bibliotecas, para que ahora vaya el Estado á quitárselas sin derecho de ningún género.

Señor Buero — Voy á ser obligado á pedir á la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Herrera — No, señor diputado: como es tan verboso, yo creía que no sufría con esa interrupción.

Señor Buero — El doctor Herrera deseaba que las bibliotecas departamentales fueran la consecuencia de la cultura; que las bibliotecas departamentales surgieran como algo espontáneo y natural; y entonces, cuando debido á iniciativas privadas, ó municipales ó de alguna otra forma estuviera ya el país completamente poblado de bibliotecas, entonces, precisamente, implantar las bibliotecas departamentales, que serían un gasto superfluo en esa ocasión.

Y bien: yo opino, con el respeto que debo á la opinión de tan ilustrado colega, que en este caso las bibliotecas departamentales que él consideraría oportunas serían completamente innecesarias, cuando no inoportunas.

Si las bibliotecas privadas tuvieran en nuestro país la fuerza que el señor diputado concibe para el futuro, deben surgir, como surgen en Inglaterra y sin ir á Inglaterra, en el Brasil mismo, en el Estado de Río Grande del Sur, en que hay algunas bastante importantes, con los recursos necesarios como para hacer completamente ociosa la intervención del Estado. En tal caso, habría que renunciar á gastos completamente inútiles; pero, precisamente, nosotros, los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo en este punto, nos colocamos en el criterio de la doctrina alemana al Estado, según la cual el Estado tiene, además del deber...

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Buero — No le permito en este momento, porque estoy concluyendo un concepto.

Señor Herrera — Entre la autoridad de los alemanes en este asunto y la de los criollos, me quedo con la última.

Señor Presidente — El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Buero — El criterio de la Comisión de Instrucción Pública en este caso, de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo, consiste en afirmar que el Estado tiene, entre sus deberes de tutela, de contralor, de paz y de orden, — entre esos deberes fundamentales é indiscutibles de todo Estado, el deber moderno de propiciar la cultura, el deber moderno de implantarla, y para cumplir ese deber, necesita...

Señor Herrera — Quitarles á los departamentos su biblioteca.

Señor Buero — ... en muchos casos realizar una acción que puede ser considerada como prematura.

Parta de este principio y observe el señor diputado: que siempre que se han iniciado reformas de enseñanza, modifica-

ción de planes, implantación de nuevos métodos, siempre ha surgido, como una repetición continua, el eterno argumento: no estamos preparados, y sin embargo, el porvenir que ya es nuestro presente, demuestra que estamos preparados para muchas cosas, y se ha reconocido la sabiduría, cuando ya no era tiempo, de medidas que fueron vituperadas cuando se presentaron á la consideración del Cuerpo Legislativo.

Señor Herrera — Yo me permito observar al señor diputado que la idea en sí es buena, pero encauzándola en sumas más razonables, nada más.

Señor Buero — Le acabo de decir al señor diputado que no admito esa artificiosa interpretación de práctica y teoría.

Señor Herrera — Bien: usted no la admitirá, pero es de la vida real.

Señor Beltrán — Se puede ser partidario de una idea y ser contrario á las medidas en práctica para realizarla.

Señor Presidente — Así no se puede discutir, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Treinta y Tres.

Señor Buero — En cuanto á la interrupción del doctor Beltrán, debo manifestarle que comete una verdadera petición de principios que me extraña en un espíritu tan claro como el del ilustrado colega, porque precisamente da por sentado y resuelto el punto que estamos discutiendo. Para mí, precisamente, el hecho de combatir la realización práctica de la idea en todas sus fases, implica forzosamente la negación realizadora de la misma idea, y eso es lo que estamos discutiendo.

Señor Beltrán — Yo le digo que se puede ser partidario de una idea, encontrarla muy buena, y discrepar sobre los medios que se van á poner en práctica para realizar esa idea.

Señor Miranda (don Héctor) — Sobre todo, es muy cómoda esa distinción entre la idea y la práctica.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Buero—Señor Presidente: el hecho de que se distingan todos los días erróneamente no puede hacernos perdurar en el error.

Señor Ramírez—Es una cosa elemental, como la distinción tradicional entre la tesis y la antitesis. Se sabe que una cosa es el principio en sí mismo y otra juzgado en su relación con la circunstancia, con las mil dificultades que se oponen á su aplicación.

Señor Buero—Permítame el doctor Ramírez, cuando la distinción entre la hipótesis y la cosa se refiere á todos los matices de la cosa, á todas las maneras de ejecutarla, negar todas las formas en que la idea es viable es una forma disimulada de negar la idea misma.

Señor Ramírez—No es exacto, porque el señor Herrera dice que considera buenas las bibliotecas en campaña, pero creo que los medios que aconseja la Comisión no son los prácticos y pide que, por eso vuelva el asunto á Comisión.

Señor Buero—Lo que consigna el doctor Herrera es sencillamente la aprobación de la idea de la cultura general del país—cosa que sería muy difícil que no aceptara—pero en el momento de llegar á la práctica acumula tal número de inconvenientes que es imposible realizarla.

Señor Herrera — Están realizadas ya, señor diputado.

Señor Buero—Están realizadas parcialmente, y nosotros queremos que se realicen ampliamente.—(Murmullos).

Señor Miranda (don Héctor)—Yo creo que se debe dejar hablar al doctor Buero. El doctor Herrera no ha sido interrumpido durante su exposición; y dijo todo lo que le dió la gana.

Señor Herrera—Pero, ¿qué modo más poco parlamentario el del señor diputado: "¡que le dé la gana!"...

Señor Pelayo—El señor diputado ya ha pedido que se le ampare en uso de la palabra.

Señor Presidente—Los señores diputados, para hacer uso de la palabra, deben dirigirse á la Mesa, solicitándola.

Señor Herrera—Esto da el símil: el doctor Miranda—el Estado—protegiendo á las bibliotecas privadas, representados por el doctor Buero: ya apareció el Estado protegiendo al colega...

Déjenlo, pues, solito!...—(Hilaridad).

Señor Miranda (don Héctor)—El señor diputado Herrera habló todo lo que quiso. Me parece que es lógico que deje hablar al doctor Buero.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, ¿quién le ha preguntado á usted lo que yo hago ó lo que yo no hago? — (Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Buero.

Señor Buero—Yo debo manifestar que he oído con mucho agrado las interrupciones de los doctores Beltrán y Herrera, pero en vista de que en esta forma me va á ser imposible terminar mi discurso, pido que no se me interrumpa.

Yo alego en mi favor el hecho de que jamás he interrumpido á los señores diputados. Pido, por lo tanto, la aplicación de la regla internacional de reciprocidad.

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Buero—Hay un aspecto de la cuestión, talvez no el menos importante, que ha escapado á la visión clara del doctor Herrera, y este aspecto es el que tengo interés en que la Cámara conozca; me refiero á la uniformidad de cultura que el proyecto del Poder Ejecutivo tiende á realizar en el país.

Hablando con muchos colegas de campaña, entre otros el señor diputado Ferrer Olais, he llegado á la convicción de que en los momentos actuales somos testigos de una especie de emigración intelectual de la campaña hacia la capital. La mayor parte de las personas que pueden encontrarse en este centro de cultura superior, abandonan los departamentos y se dirigen á Montevideo. Abandonan los departamentos por falta de ambiente, por falta de medios, y por la hostilidad natural de aquellos medios precarios convierten á Montevideo en una capital congestionada, que tiende á despoblar la campaña en mucha parte, y no es posible atribuir este hecho demográfico al solo propósito del lucro comercial. Ni sería lógico atribuirlo á uno ni á pocos factores; es necesario darle la importancia que tiene al factor intelectual que obliga á muchos padres de familia, que tienen hijos estudiantes aún en el período de bachillerato, que podría cursarse perfectamente en los Liceos Departamentales, á abandonar su sede en campaña para dirigirse á la capital.

Es un hecho tan conocido, de observación tan fácil, que me creo exento de entrar en mayores comentarios.

Bien, señor Presidente: el proyecto de Bibliotecas Departamentales tiende á remediar este mal endémico que Jules Méline combatió en Francia, en páginas perdurables: la despoblación de la campaña y la congestión innecesaria y suicida de la capital, como si las capitales pudieran vivir intensamente sin la savia vigorosa de la campaña.

Por medio de las Bibliotecas Departamentales vamos á empezar una obra de cultura extensiva, de distribución de cultura.

No pretendemos,—sería locura el pretenderlo,—que con esta sola obra se realice un plan que recién empieza á esbozarse; pero sostenemos que el esbozo, la iniciación, el principio de un plan son respetables, cuanto este plan puede ser complementado por medidas sabias en el porvenir. Precisamente, si el plan no se ha llevado más adelante, con más minuciosidad y más extensión, ha sido porque se tuvieron en cuenta las perspectivas financieras que en su hermoso discurso nos reveló el doctor Martín Martínez. Por esa razón es que la modicidad de los gastos hace completamente defendible el proyecto, si se tiene en cuenta que esas expensas módicas están llamadas y deben producir inmensos resultados en el porvenir.

No puede tampoco tildarse el proyecto ni de aventurado ni de falto de base financiera: el proyecto ha tomado muy en cuenta las observaciones del doctor De Herrera, antes de que él mismo las formulara. El proyecto se ha puesto, precisamente, frente á las dificultades financieras de realización, y aunque el deseo de quienes lo concibieron era la implantación de un plan vasto de mejoras intelectuales, hubo que plegar banderas ante la realidad inexorable, y concretarse á un modestísimo proyecto de cultura departamental. Más aún, la visión clara de nuestros recursos exiguos se tuvo cuando se ideó el proyecto á base de las bibliotecas existentes, como plantel para las bibliotecas del futuro.

No vamos á despojar á nadie, como decía el doctor Herrera. Con la creación de las bibliotecas comunes no hay despojo...

Señor Herrera—¿Qué hay, entonces? ¿Cómo se llama eso de quitarle á uno lo que le es propio?...

Señor Ferrer Olais—Pasar á otra Administración.

Señor Herrera—Esa palabra es terrible en este país, señor diputado.

Señor Presidente—El señor diputado Buero ha pedido que no se le interrumpa.

Señor Herrera—Como el señor diputado me miró sonriendo, creí que amistosamente me interrogaba.

Señor Buero—Las interrogaciones deben ser siempre expresas.

No se despoja, señor Presidente, á una entidad cualquiera, cuando con ese cambio de bibliotecas, lejos de quedar éstas secuestradas ó muertas, van cabalmente á convertirse en el centro y la base de un organismo encaminado á una acción fecunda, y los primeros interesados en que esos planteles de bibliotecas, que son, naturalmente, exiguos, lleguen á ser propiedad nacional, son, precisamente, los habitantes de los Departamentos, porque las bibliotecas privadas pueden estar sometidas á reglamentaciones privadas también, y hacerse poco menos que inaccesibles.

En cambio las bibliotecas públicas cuya creación proponemos serán circulantes, gratuitas y públicas. El triple carácter de públicas, gratuitas y circulantes podría definirse con esta sola palabra, que es más grande que todas: "las bibliotecas departamentales serán bibliotecas democráticas".

El libro pasará de mano en mano, y podrá vivificar, circulando, una serie de aptitudes intelectuales, y podrá contribuir á la elevación individual y colectiva del medio.

Las bibliotecas de iniciativa privada, son el resultado, la floración de una superior cultura.

Cuando el pueblo llega á concebir, ajeno á toda iniciativa del Estado, la utilidad de estas bibliotecas, cuando él se agrupa, se sindica para constituirlas, se trata de un pueblo del cual puede decirse que está en la época superior de la cultura colectiva, y en ese caso, la acción del Estado, como lo decía hace un momento, es completamente ociosa.

Pero cuando una colectividad está todavía en el principio de su extensión intelectual, cuando un pueblo recién abandona la era de sangre y de inquietudes orgánicas para iniciar un trabajo perseverante por su porvenir material, en tal caso la acción del Estado significa algo más que la simple iniciativa: es un deber nacional.

Sobre todo, se hace más fácil y simpática la defensa del proyecto cuando se tiene presente que los resultados de las bibliotecas van á irradiar en todos los órdenes sociales de la vida nacional; van á irradiar con el orden económico con una mejor comprensión de los intereses individuales; van á irradiar, sobre todo, en el orden político, porque los libros y la cultura general harán conocer los deberes ciudadanos en una forma más intensa y más práctica de la que pueden concebirlos y practicarlos seres poco menos que analfabetos, ó, por lo menos, de una cultura rudimentaria.

Si se examinan nuestras leyes de elecciones, causa pena el ver que el solo requisito de poner la firma se considere como prueba suficiente de saber leer y escribir; y todavía, señor Presidente, saber leer y escribir, en el estado actual de la cultura universal, significa muy poco para aquellos hombres que quieren vivir seria y verdaderamente la vida social.

La vida social y la vida política no se componen, solamente, de asistir á los comicios y de depositar el voto. La vida social se compone y está constituída por la comprensión exacta de las necesidades nacionales y por la intuición clara del porvenir de la patria; la vida social, pues, exige que cada ciudadano sea capaz, en un momento determinado, de conocer generalmente, y sin pretensiones eruditas, la política, las finanzas y el valor intelectual de su país, y que conozca, como ocurre en las naciones de la Europa, el sitio que le corresponde á su patria en el mundo y al ciudadano en su patria.

Hablaba el doctor Herrera de que legislábamos "a priori", es decir, como decían los latinos, ante que los hechos, y Lavisse, el famoso reformador de la enseñanza primaria, decía, contestando á un argumento semejante al que acaba de formular el señor diputado Herrera: "Todas las leyes docentes, todas las leyes de reforma intelectual, son leyes "a priori". Son leyes "a priori", precisamente, porque tienden á mejorar, tienden á modificar, tienden á reformar, y todo lo que se reforma,—y cuando se reforma,—siempre se reforma "a priori."

Ahora, si el señor diputado Herrera le da á la locución latina el sentido de que reformamos ó legislamos sin saber lo que legislamos, es otra cosa.

Señor Herrera—Señor diputado: yo fuí reprobado en latín.—(Hilaridad).

Señor Buero—Yo no tuve muy buena nota, señor diputado. Pero, ya que la ocasión se ofrece de hablar de latín, pido excusas á la Mesa y voy á contestar la interrupción del señor diputado Herrera.

Yo no veo por qué se ha de hacer la guerra, sistemáticamente, á quienes fueron nuestros padres en el Derecho, en lo Moral y en lo Filosófico; yo no veo por qué se ha de negar, sistemáticamente, que nuestro actual derecho civil y gran parte de nuestras pragmáticas comerciales habían tenido, en los tiempos de Roma, la interpretación más exacta y la aplicación más proficua.

Señor Herrera—Disculpe si lo he molestado, señor diputado: yo no pensaba hablar de Roma.

Señor Beltrán—Está fuera de la cuestión.

Señor Buero—Yo pido que no se me interrumpa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Buero.

Señor Buero—Yo había contestado esta frase respecto del latín, porque, precisamente, el doctor Beltrán, con motivo de un discurso mío sobre un suceso político de actualidad, me decía que á él le interesaba el sentido del artículo constitucional y no el de los latines, queriendo hacerme aparecer como un bizantino perdido en la selva de los códigos.

Señor Beltrán—De ninguna manera, señor diputado: lo que hay es que se discutía el artículo constitucional.

Señor Buero—Yo quiero justificar ante mis honorables colegas una tendencia que puede no ser del agrado de algunos, pero que, en todo caso, tiene para mí, que soy universitario, un fundamento sólido.

Hecho este pequeño aparte, continúo.

Señor Beltrán—¿Me permite una interrupción el señor diputado? Parece que le hubiera molestado mi afirmación. . .

Señor Buero—Absolutamente, señor diputado.

Señor Beltrán—. . . . y tendría muchísimo placer en decirle que no hubo ningún ánimo en ese sentido, sino decirle, sencillamente, que se discutía el artículo 53 de la Constitución, y el señor diputado comenzó por el origen de Roma.

Señor Buero—No, el origen de Roma no: la etimología de una palabra castellana que deriva del latín.—(Murmullos).

Señor Presidente—Los señores diputados están fuera de la cuestión.

Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero—Yo debo manifestar á los señores diputados Beltrán y Herrera que ni el uno ni el otro me han molestado en lo más mínimo. . .

Señor Herrera—Yo, en latín, nunca lo he molestado, señor diputado.—(Hilaridad.—Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que se concreten á la cuestión.

Señor Buero—Debo manifestar, repito, que no me han molestado en lo más mínimo las observaciones de los señores diputados Beltrán y Herrera, porque creo tener el criterio un poco más amplio que el necesario para ofenderme por una simple observación amistosa.

Señor Rodríguez Larreta—Creí que iba á decir que tenía un criterio un poco más amplio que el de ellos.

Señor Buero—Absolutamente, señor diputado.

Un señor representante—¡Qué mal pensado el doctor Rodríguez Larreta!—(Hilaridad).

Señor Buero—Decía, entonces, Lavisse, señor Presidente, que toda legislación docente, toda legislación de reformas de enseñanza, precisamente porque tiende á destruir un estado anterior ó á propiciar un organismo nuevo, es siempre una reforma "a priori"; y en este sentido, debo manifestar que, efectivamente, dándole á la palabra su etimología verdadera, legislamos "a priori", legislamos antes de los hechos defectuosos para producir hechos fecundos, rectos y exactos.

El señor diputado Herrera decía, con mucha razón, que la campaña quiere correos. Quiere correos, quiere intensa cultura agrícola y quiere muchas cosas, y yo debo agregar que nosotros las queremos con ella también; pero el hecho de que la campaña quiera correos no quiere decir que no quiera cultura, precisamente porque el correo, es decir, la transmisión del pensamiento, implica la existencia del pensamiento mismo; y para que haya un activo cambio de correspondencia y para que haya un movimiento fecundo de ideas que se traduzcan por misivas escritas, es necesario, señor Presidente, que los que escriben sepan escribir, ó, por lo menos, tengan algo que escribir ó algunas ideas que decir. Y bien: yo, lejos de criticar las ideas del doctor Herrera, declaro que el proyecto del Poder Ejecutivo es una manera de llegar á producir, precisamente, esa necesidad del intercambio de que él hablaba.

Me parece que sería incurrir en un lamentable error el atacar la necesidad de los correos basándose en la defensa del proyecto. Son dos cosas concomitantes; son ideas complementarias; pero el hecho de que empecemos á realizar uno no quiere decir que más tarde no podamos realizar el otro y tampoco quita un ápice de razón á las manifestaciones del señor diputado.

Señor Herrera—La única diferencia estaba en el orden de las ideas.

Yo creo que el correo está antes que las bibliotecas, que ya existen, por lo demás.

Señor Presidente—El señor diputado por Treinta y Tres ha solicitado varias veces no ser interrumpido.

Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Buero — Además, señor Presidente, los correos existen como organismos, funcionan con deficiencias inevitables, deficiencias que vienen precisamente de nuestra falta de vías de comunicación.

El hecho de que por la crecida ó la salida de madre de un arroyo naufrague un conductor de correspondencia y esa correspondencia se pierda, y que sea necesario hacer mejor servicio de correspondencia, no quiere decir que el correo no exista, el correo existe, como ya lo he manifestado, existe con deficiencias que son inevitables y hasta necesarias en nuestro país, porque, por lo menos, promoverán la atención de los Poderes Públicos sobre punto tan capital.

Señor Presidente: yo creo—y al hablar así interpreto los sentimientos de toda la Comisión de Instrucción Pública—que las ideas que he expuesto bastan para que la Cámara pueda fallar en conocimiento de causa, sobre la bondad ó ausencia de oportunidad de este proyecto de ley; pero si alguna duda la Cámara pudiera tener sobre la parte financiera, que es, como en todas las cosas de la vida, la más inquietante, angustiosa y definitiva, esa duda desaparecería al solo tener presente que con sólo 54.000 pesos gastados de una sola vez y 10.800 pesos anuales se podrá obtener en un lustro el levantamiento colectivo de la cultura en campaña. Debe tenerse presente que, aunque no totalmente, tal obra debe comenzar á realizarse con las bibliotecas y que el Poder Ejecutivo, dados los sanos propósitos que lo inspiran en la materia y cuando las rentas lo permitan, no vacilará, estoy seguro, en proponer otras medidas que sirvan de complemento eficaz á la acción educadora, que es la base y la razón de ser de este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Herrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es para ocuparse de la moción?

Señor Herrera—Sí, señor: para contestar algunas de las observaciones del señor diputado Buero.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Herrera.

Señor Herrera—Creo que la ha pedido antes el doctor Vásquez Acevedo.

Señor Vásquez Acevedo—Yo la había pedido para fundar mi voto.

Señor Presidente—El doctor Vásquez Acevedo la había solicitado para fundar su voto en general, y lo que está en discusión es la moción previa de si el asunto ha de volver á Comisión, como lo solicita el doctor Herrera.

Señor Herrera—Yo, señor Presidente, debo comenzar por rendir todo el homenaje de mi simpatía á la Comisión de Instrucción Pública. Yo creo que ella procede con la mejor intención y persuadida de que la fórmula que propone es la procedente. Así es que ese aspecto del asunto está deslindado desde ya.

En lo que discrepamos es en los procedimientos, nada más.

Sin entrar al "mundo biológico", como decía mi distinguido colega. . .

Señor Buero—Yo no he entrado, se-

ñor diputado. Permítame una interrupción: hablé de los organismos.

Señor Herrera—Bueno, dejando quietos á esos organismos, y sin apechugar con "los aires de modernidad", porque no me animo...

Señor Buero — Hace mal en no animarse.

Señor Herrera — Voy á bosquejar mi criterio. Creo, realmente, que con mi distinguido colega no coincidimos en opiniones, porque tenemos dos puntos de partida fundamentalmente distintos.

Aunque ambas partes pongamos la mayor sinceridad, probablemente no nos encontraremos, porque el horizonte no es común.

Yo entiendo, sin hacer ciencia, que las funciones deben ser anteriores á los decretos (sin engolfarme en esto, pues se complicaría) y el señor diputado cree que la función debe crearse por decreto. Hay, como se ve, una desarmonía absoluta de criterios. Tal vez la explique la juventud, de lado del señor diputado, y la menor juventud del lado mío: el señor diputado, con su hermosa impetuosidad, cree, todavía, que basta que las ideas sean buenas para que en la práctica ellas lo sean también. Yo, menos optimista en esta materia, pienso que muchas veces las mejores ideas están servidas por procedimientos defectuosos; y que muy plausibles ellas en el terreno doctrinario, suelen naufragar por la materialidad de las cosas en el terreno práctico.

Ese modo de pensar del caracterizado colega me recuerda aquel otro, también profundamente sincero, de Sismondi, cuando proponía un proyecto de Constitución, en el tiempo jacobino, que decía: "Artículo 1.o Todos los franceses serán virtuosos. Artículo 2.o Todos los franceses serán felices"...

Señor Buero—Pero se puede decir en un artículo: todos los orientales podrán leer,—cosa que no puede decirse hoy.

Señor Herrera—Ya está dicho, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Pero eso no se les va á enseñar en las bibliotecas.

Señor Miranda (don Héctor) — Pero cuando sepan leer, podrán hacerlo en las bibliotecas.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay que enseñarles primero á leer.

Señor Herrera—Yo no quiero que se adultere, por la evolución del debate, mi pensamiento madre, que es el siguiente: que la campaña merece ser alentada; pero que el modo de alentarla en su afán espiritual no es el que propone la Comisión de Instrucción Pública con la mejor intención. Yo digo: desde que ya existen las bibliotecas populares, lo mejor no es crear un nuevo organismo supletorio de ellas, sino servirlas, ayudarlas: es un argumento de elemental lógica.—(Murmullos en la barra).—(Una voz: "¡Chuzas!").

Por supuesto que al pensar así, nosotros damos pie á la exageración maligna de nuestra tesis, y nunca puede dejar de suceder que, de repente, se grite "¡Chuzas!" en la barra porque uno sirve lealmente los intereses del país.

Señor Rodríguez Larreta — Cada chuza necesita un hombre... — (Murmullos en la barra).

Generalmente los que critican las chuzas no son hombres.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Señor Herrera — Muy bien.

A la campaña creo que todos adolecemos del defecto de no conocerla, ó de conocerla mal, y casi me incluyo en ese número. En el Parlamento se sientan dos clases de diputados por el interior: los que tenemos la fortuna excepcional de que esos generosos departamentos nos disciernen el honor, siendo metropolitanos, de hacernos sus legisladores y no somos, ciertamente, genuinos representantes de la campaña en cuanto al conocimiento exacto de la jurisdicción que representamos, y los legisladores nacidos ó que han vivido una gran parte de su vida en su departamento.

Continuamente, queriendo servir á la campaña con la mejor voluntad — el caso presente — ocurre que se equivoca el medio por los diputados metropolitanos, y estoy cierto que si en esta misma circunstancia pusiéramos á contribución la opinión de los diputados del interior que conocen sus departamentos, al tanto de las necesidades urgentes imperiosas, elementales, de esos medios tan abrumados por imperfecciones y fatalismos, estoy seguro que ellos pensarían, conmigo, que antes de preocuparse de gastar ingentes sumas en quitar á los municipios de campaña — siempre insisto en esto, porque es el "pivot" de mi argumentación — lo que ya tienen, sería impuesto preocuparse de darles á algunas ciudades del interior aguas potables...

Señor Miranda (don Héctor) — ¿Acaso con 54.000 pesos vamos á tener aguas potables para toda la campaña?...

Señor Aragón y Etchart — Se necesitan 8.000.000 de pesos, señor diputado; y si estamos gritando que no hay rentas para 50.000 pesos, ¿de dónde sacamos eso? Si los diputados de la oposición dicen que el crédito nacional no se admite en el extranjero...

Señor Herrera — Yo no he dicho eso, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — ... de que no se da un solo centésimo en empréstito, ¿de dónde vamos á sacar 8.000.000?

Señor Rodríguez Larreta — Eso no lo dice nadie: eso sucede.

Señor Aragón y Etchart — Le parece al señor diputado. El día que entremos al fondo de la cuestión, le voy á demostrar que está equivocado.

Señor Herrera — El señor diputado habla como miembro aventajado de la Comisión de Hacienda. Yo no pretendo que con 54.000 pesos se habilite de aguas potables á los departamentos. Sería irrisorio; pero creo que se extravía la acción legislativa dirigiéndola á un punto que no es sencillo. Bien sé que el adelanto social es armónico, que no puede prestarse toda la atención á un aspecto solo de las necesidades nacionales; que á la vez que se sirve el correo, como decía un estimable colega, hay que atender otras exigencias de interés público. Bien lo sé; pero es indudable que la campaña necesita ser oída en asuntos más imperiosos que este sometido á nuestro comentario. Sobre todo, las bibliotecas están en pie ya, existentes. En vez de quitárselas á las circunscripciones que ya las poseen, es cuestión de ayudarlas, de reglamentarlas, de darles auxilio metálico modesto, porque su prosperidad no requeriría, ni con mucho, tanto como lo reclamado por este proyecto.

Todo se reduce á la aplicación acertada de la subvención oficial; nada más.

Tendría que formular otras objeciones. Las haré en la discusión particular; pero, desde ya, puedo decir esto: que el Estado, por arte mágico, va á crear las bibliotecas y las va á colocar, sin saber si hay capacidad, sin saber si ello es materialmente posible, en los Liceos Departamentales.

Se ha necesitado hospitalidad, y exigentemente, como acto militar, se ha golpeado en los liceos...

Pues bien: no conozco, en general, el asiento de los Liceos Departamentales, pero sí puedo opinar con respecto á uno. En la ciudad de Fray Bentos la instalación de esa institución docente es reducidísima; casi no hay espacio para dar las clases.

Me ha dicho su distinguido Director que, para que cada grupo tenga su turno, hay que alternarlos, por estrechez del local.

¿Cómo se instalaría allí, en sitio tan reducido, una biblioteca pública? ¿Se va á encarnar así este proyecto de ley, sin consultar las circunstancias, el medio, sin contar los elementos de que se puede disponer?

Por estas razones, señor Presidente, ya bastante acentuadas, creo que lo más conducente — y con ello servimos el interés plausible de cultura que persigue el Estado y las ideas de progreso que á todos también nos enamoran, — sería que el proyecto volviera á Comisión y que se reglamentara en forma meditada y práctica.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de la moción previa?

Señor Rodríguez Larreta — Era para hacer moción precisamente á fin de que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va á votar...

Señor Beltrán — Quiero hacer breves consideraciones al respecto. Deseo manifestar que simpatizo profundamente, y está demás que lo diga, como simpatizan, seguro estoy de ello, todos los miembros de la minoría, con la difusión de la instrucción y con la idea de propagar la mayor cultura en la campaña del país.

Sin embargo, me asalta el temor de que nos hayamos embarcado en un tren inconveniente de gastos.

Nosotros como miembros de un partido que ha venido precisamente elegido por el pueblo para contralorear los actos del Gobierno, estamos en el deber imprescindible, en momentos de crisis ó de seria dificultad económica, de oponernos á esos gastos desordenados. — (No apoyados).

Señor Aragón y Etchart — No hay gastos desordenados; se está haciendo un ambiente demasiado pesimista. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Beltrán — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Ahora tiene la palabra la Mesa.

Lo que está en discusión es la moción sobre si ha de volver el asunto á Comisión.

Señor Beltrán — Sí, señor Presidente. Voy á fundar brevemente mi voto.

De manera que pido á la Cámara que me escuche un momento.

Sostengo que estamos en el deber, ante el país, de oponernos á esas nuevas erogaciones que no respondan á una necesidad imperiosa, decretadas constantemente por la Cámara, hechas con corazón ligero, porque cuando se produce la crisis, en los momentos angustiosos, no son los elementos vinculados al Gobierno los que sufren, sino que el que soporta la parte principal del infortunio, el que se siente realmente flagelado es el pueblo que trabaja y labora.—(Aplausos de la barra).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Se previene á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Beltrán — El señor diputado doctor Buero formulaba un argumento un tanto impresionista.

Decía este distinguido colega, suave y dulcemente: ¿qué importa, para adquirir la cultura nacional, gastar 54.000 pesos? ¿qué son 10.800 pesos más en el Presupuesto? En verdad que compra barata la cultura nacional el señor diputado Buero,

avaluándola en 54.000 pesos y en 10.800 pesos anuales!

Señor Buero — No pretendo comprar á nadie y á la cultura tampoco.

Señor Beltrán — Deseo decirle á donde voy.

Señor Buero — Yo voy á ir un poquito más cerca que el señor diputado, para manifestarle que nunca he sostenido, ni sostendré, que la cultura nacional esté hecha por la sola realización de las bibliotecas departamentales: he dicho que debe empezar, nada más.

Señor Beltrán — Voy á otra cosa, señor diputado.

Ese argumento impresionista en realidad puede sugestionar un poco á la Cámara, pero me trae á la memoria un sofisma muy conocido de los griegos. Ese sofisma, que posiblemente muchos señores diputados conocerán, es el siguiente:

Decía un griego: "A una cabellera que se le saca un pelo, no queda calva". Al otro día, al arrancarle un cabello, repetía lo mismo, y así sucesivamente, hasta que después de cierto tiempo quedó la cabeza sin pelo. Lo mismo decía un griego: "Un ternero, con un día más, no es toro", y repetía esto tanto, hasta que se encontró con un animal grande y de terribles guampas...

Señor Buero — ¿Me permite el señor diputado?... Quería decirle que me reconcilio con el señor diputado intelectualmente, porque váyase lo uno por lo otro: lo latino por lo griego.—(Murmullos).

Señor Beltrán — El doctor Buero hacía este argumento: ¿qué son 54.000 pesos más que se gastan?... ¡Pero señor! Hay que tener presente que todos los días se están con estos nuevos gastos, en vez de esperarse á la sanción del Presupuesto, para ver con qué recursos cuenta la República. Hoy son 54.000 pesos; en la sesión anterior eran 80.000 pesos; pocos días antes 25.000 pesos para la colonia de menores; hace mes y medio que estamos en la Cámara y ya se han gastado 120.000 pesos en un palacio en Río de Janeiro, en tanto que la carestía de la vida somete á las clases pobres á la miseria, y cuando lo elemental y lo patriótico es seguir, — en esta hora de inquietud económica, — una política de ahorro y de prudencia. — (No apoyados). — Murmullos).

Después se han gastado en la adquisición de un campo de maniobras militares 400.000 pesos; hay una compra proyectada de un campo en La Teja por 200.000 pesos. Estamos, pues, señor Presidente, en el deber imprescindible de oponernos á estos gastos que califiqué, con toda justicia, de desordenados. — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido...

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de la moción del señor diputado Herrera?

Señor Aragón y Etchart — Voy á ocuparme de lo que se han ocupado los otros señores diputados: tengo el mismo derecho.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra.

Señor Aragón y Etchart — Voy á votar favorablemente el informe y proyecto de la Comisión, porque entiendo que todo lo que implique amplificar la cultura nacional debe tener el aplauso de los representantes del pueblo.

Ayer, cuando nosotros, tratando de sostener las instituciones nacionales, votábamos la consolidación del ejército, se nos atacaba por ese orden de gastos; hoy día, que tomamos otra orientación, también se nos ataca. ¿Cuál es el fundamento de esos ataques, señor Presidente?

Se dice que las rentas nacionales no alcanzan para cumplir estos gastos. Yo digo que desgraciado el país que tuviera enfrente la pavorosa visión del "déficit" porque distrae de rentas generales la cantidad de 54.000 pesos para un fin tan noble como el que encierra el proyecto de ley que estamos discutiendo!

El Poder Administrador, — y esta es una idea que yo siempre he cobijado en la Cámara, que es el que está más cerca de las rentas y de los egresos, — es el que puede calcular cuándo existen los superávits y cuándo existen los déficits. Si el Poder Administrador, que es el directamente responsable de todas las erogaciones de la Nación, nos remite un mensaje por el cual se invierten cincuenta y tantos mil pesos, ¿significa acaso que esto va á traer un desequilibrio en el Presupuesto?

Yo entiendo que no. Entiendo que el Poder Ejecutivo, siendo juicioso, — como es de suponerlo que es el actual...

Señor Martínez (don Martín C.) — El mensaje es un poco viejo, señor diputado: es de Julio del año pasado.

Señor Aragón y Etchart — Sí, pero me parece que es de este Gobierno.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es que después de Julio la situación económica ha variado mucho.

Señor Aragón y Etchart — Me parece que si algo ha variado es favorablemente á los intereses nacionales. El país está mucho mejor de lo que estaba hace un año, cuando se pregonaba por los pesimistas la caída del Banco de la República y el crédito del país se consideraba perdido en aquella situación crítica, no sólo para la República Oriental, sino para todos los países del mundo, — para todos los países del mundo, porque se hablaba entonces de la negación del crédito al país. El señor diputado Rodríguez Larreta expresaba que á la República no le daban ni un centésimo. Pues bien: á la República, es notorio, le han dado un empréstito de nueve millones de pesos, y yo le preguntaría al señor diputado Rodríguez Larreta, hace unos cuantos meses, ¿á qué país del mundo, que tuviera las rentas y las finanzas más consolidadas le entregaban un centésimo, al tipo que fuera?

Traje yo hace algún tiempo el ejemplo de La Plata,—y son ejemplos que se olvidan muy fácilmente,—de que se había ofrecido allí, por el mes de Agosto, ó antes, al Gobierno de La Plata, un empréstito de 10.000.000 de pesos, al tipo de 91, y pocos meses después, producida la crisis, cuya repercusión sintió la República, el Gobierno de aquella provincia no pudo encontrar un sólo centésimo al tipo razonable que fuera.

Pero estas son disquisiciones, contestando á eso que se califica de gastos desordenados y que yo tengo que contestar como elemento afiliado á esta situación política, y como representante del pueblo.

El señor diputado Martín C. Martínez, según tengo entendido, en la sesión pasada, y en ésta también el señor diputado Beltrán, imputaban al Gobierno en ese desorden, que califican, de la inversión de las rentas, el que hubiera comprado un campo en Los Cerrillos y hubiera comprado la casa de la Legación en Río de Janeiro. Decían que en poco menos de un mes y medio se había gravitado sobre las rentas generales ingentes cantidades, sin saber de dónde se iban á sacar.

Yo lamento que un espíritu tan ilustrado, tan financista, que puedo considerarlo como maestro, cual es el del doctor Martínez, no haya podido urgar un poco el Presupuesto antes de hacer un cargo de esta naturaleza, tan inmotivado.

Me tocó informar en uno de esos asuntos, y, como miembro de la Comisión de Hacienda, considerar el otro; y debo manifestar á la Cámara, y la Cámara lo recordará también, que la compra del campo en Los Cerrillos y la compra de la casa de la Legación en Río de Janeiro, absolutamente gravitarán, no como un rubro nuevo, y sí sustitutivo sobre el Presupuesto. Hay una partida de 110.000 pesos correspondiente á las cuotas que se pagan por concepto de la compra del dique Cibils, y en este ejercicio termina esa partida. Hay otra partida más: de las letras de la compra de un edificio de Taranco y otra más, que no recuerdo por qué concepto, de 14.000 pesos. Y como la compra del edificio para la Legación de Río Janeiro y la compra del campo de Los Cerrillos se hicieron para pagarlas escalonadas, estas partidas, que desaparecen en el nuevo ejercicio, se aplican á cancelar los créditos que originan estas dos compras.

De modo que ya ve el señor Beltrán cuáles son los gastos desordenados, y cómo las rentas del Presupuesto van á ser desequilibradas.

Por otra parte, debo manifestar á la Cámara que yo tengo en gestación un proyecto que tiende á poner un poco más de orden en los gastos especiales que se presentan en la Cámara.

Señor Ramírez—Entonces resulta que son desordenados.

Señor Aragón y Etchart—No son desordenados. Desordenado yo considero un gasto cuando se aparta de la ruta que debe seguir todo buen gobierno en la buena marcha del país.

Señor Ramírez—Pero el señor diputado reconoce que debe ponerse más orden.

Señor Aragón y Etchart — Reconozco que debe ponerse más orden en la profusión de leyes especiales, en que los señores diputados no deben prodigarse.

Señor Martínez (don Martín C.) — No decía yo cosa diferente en la sesión pasada.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien: en ese orden de ideas estoy de acuerdo, y no es una novedad que ha traído el señor diputado Martínez á la Cámara.

Señor Herrera—Es una sabia vejez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sí, aquí no se viene á decir cosas novedosas sino positivas y útiles.

Señor Aragón y Etchart—Pero para los que oyen, parece que nos quisiera dar normas de conducta á los que hemos estado sentados en legislaturas anteriores.

Señor Martínez (don Martín C.) — Esa sería una interpretación vanidosa de los señores diputados, no del que hace la observación.

Señor Aragón y Etchart—Yo digo á este respecto que yo coincido con el señor diputados Martínez en que debe limitarse esa profusión de leyes especiales presentadas por los señores diputados, que van á gravitar sobre las rentas generales, y entonces habríamos desequilibrado el Presupuesto, ó tendríamos esta anomalía: leyes que son promulgadas por el Poder Ejecutivo y que van á formar parte de los archivos de las leyes, que pueden decirse inexistentes, porque no se aplican.

Por las razones expuestas, señor Presidente, y creyendo que no se cercenan en absoluto las bibliotecas municipales, como decía el señor diputado Herrera, porque van á quedar en carácter de bibliotecas departamentales, de bibliotecas comunales, de bibliotecas de los municipios, si es que los municipios existen en nuestro país...

Señor Ferrer Olais—Van á ser públicas.

Señor Herrera—De uso público, pero pasan al Estado.

Señor Aragón y Etchart—... creyendo que se hace obra buena con la inversión de 54.000 pesos, y que no se desequilibra para nada el Presupuesto, yo voy á votar el proyecto que aconseja la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado por el Departamento de Río Negro.

Si el asunto vuelve á Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión general del asunto. Tiene la palabra el doctor Vásquez Acevedo.

Señor Vásquez Acevedo—Señor Presidente: Yo voy á decir dos palabras simplemente, para fundar mi voto negativo en este asunto.

El proyecto de ley que está en discusión general destina la suma de 54.000 pesos para la instalación de bibliotecas en todos los departamentos; asigna 18.000 para el fomento de las mismas y 10.800 para sueldos de empleados. En todo, 80.000 pesos, más ó menos.

Señor Ferrer Olais—Hay un pequeño error en el informe: dice 18.000 pesos pero son 10.000.

Señor Vásquez Acevedo — Puede ser. Es poca la diferencia. Lo mismo son ochenta que setenta y cinco mil pesos.

Bien: á mí me parece que es muy grande la erogación para un beneficio relativamente tan pequeño.

Las bibliotecas populares no son un medio de cultura "general". Es ese un verdadero error que se ha repetido por varios diputados en esta sesión, y que fácilmente puede demostrarse.

A las bibliotecas populares no concurren sino algunos hombres ilustrados y los estudiantes aplicados que no tienen los medios de proporcionarse variedad de textos

Eso está comprobado por una larguísima experiencia.

A las bibliotecas de la Universidad, que son cuatro ó cinco, no van más que los estudiantes. Ahí están las estadísticas que lo demuestran.

No asisten jamás particulares, y eso ocurre en Montevideo!!

A la biblioteca de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular,—que existe hace cuarenta años—y que es circulante—nadie va ni pide libros.

El pueblo que sabe leer en la República no tiene, como en los Estados Unidos y en otros países, hábito de leer. Lee diarios, generalmente la parte menos útil de ellos; lee novelas y libros frívolos; pero no lee los libros serios con que únicamente deben poblarse los estantes de las bibliotecas públicas.

Sólo, pues, concurrirán á las bibliotecas de los departamentos alguno que otro estudioso de la localidad y los alumnos aplicados de los Liceos. Me parece que para eso no vale la pena de gastar 80.000 pesos!

Bastaría, si se quiere, asignar en el Presupuesto una cuota mensual de 30 ó 40 pesos á cada Liceo para la compra de libros.

De esa manera se satisfarían las necesidades del momento y con el andar del tiempo se formarían en los departamentos pequeñas bibliotecas, como se han formado las de las Facultades universitarias, sin sacrificio para el Estado.

Además, como lo han observado ya otros señores diputados, es necesario tener presentes las sensatas reflexiones que hizo para caso análogo el doctor Martínez en la sesión anterior.

No sabemos con qué se cuenta para costear la erogación. Ignoramos aún el cálculo exacto de recursos para cubrir el Presupuesto General próximo, y nos expondríamos á contraer compromisos nuevos, cada vez más onerosos, ó á sacrificar otros servicios públicos más urgentes ó importantes, por el gusto de tener en todos los departamentos bibliotecas sin lectores.

He dicho.

Señor Bruno—Yo voy á negar mi voto al proyecto que se discute, porque entiendo que antes de invertir una suma apreciable en el establecimiento de las bibliotecas públicas departamentales, que no tendrán otro objeto que servir exclusivamente á los alumnos que cursan sus estudios en los Liceos de Enseñanza Secundaria, debe atenderse con preferencia á consolidar estas importantes instituciones ya existentes.

Yo creo, señor Presidente, como lo acaba de manifestar el ilustrado señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que las bibliotecas públicas departamentales no serán consultadas, generalmente, por el pueblo, que es á quien parece se destinasen á servir, sino pura y exclusivamente por los alumnos que frecuentan los Liceos Departamentales. . .—(¡Muy bien!)—(Apoyados).

Y conceptúo que si se quiere servir á los alumnos que cursan sus estudios en los centros de enseñanza referidos hay mil maneras por las que se podrían conseguir tales fines, con mayores ventajas y desde distintos puntos de vista mucho más prácticos y eficaces.

Yo creo, señor Presidente, que la enseñanza que se realiza por medio de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria es cara.

Los alumnos que ingresan á estos establecimientos pagan una cuota bastante crecida por concepto de matrículas y otra igualmente grande por concepto de derechos de examen.

Cualquiera que haya seguido estudios universitarios, sabe perfectamente bien que un curso normal de enseñanza secundaria demanda gastos extraordinarios para la adquisición de los textos,—y es lógico pensar, también, que los padres modestos, que, como todos tienen derecho á que sus hijos reciban los beneficios de la instrucción,—demanda, decía, ciertos gastos que mayormente no tienen nada que ver con el Liceo, pero que, sin embargo, reflejan un positivo gravamen sobre las finanzas de la familia.

Entiendo, entonces, que se podría destinar la suma esa de 54.000 pesos y la de 10.800 pesos mensuales que se destinan al fomento de las bibliotecas, á la adquisición de los textos que se distribuirán entre todos los alumnos que concurran á los Liceos y, además, si es que hay alguna razón que exija que ingresen al tesoro de la Universidad, como rentas propias, los derechos de exámenes, que se paguen también por el Estado los derechos de matrícula y de examen á los alumnos que concurran á los Liceos.

Yo tendría muchísimas otras razones que aducir en favor de las ideas que sostengo. La falta de tiempo me ha obligado á expresar en esta forma un poco rudimentaria las ideas; pero, repito, señor Presidente, que le negaré mi voto al proyecto de establecimiento de las bibliotecas públicas departamentales, por las consideraciones que he bosquejado breve y sucintamente.

He dicho.

Señor Miranda (don Héctor)—Yo voy á decir dos palabras en apoyo de las ideas emitidas por la Comisión de Instrucción Pública, de la que tengo el honor de formar parte.

Quiero dejar constancia expresa de que presto mi voto, y mi voto entusiasta, al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y aceptado por la Comisión de Instrucción Pública.

Yo no tengo esa creencia pesimista de que las bibliotecas departamentales no van á prestar ningún apoyo á la cultura del pueblo. Precisamente, en la forma en que han sido ideadas, con el carácter de bibliotecas circulantes, es posible, más aún, es casi seguro, que prestarán un beneficio eficaz á la cultura popular de la campaña.

Más todavía, con el agregado que ha puesto en el proyecto la Comisión de Instrucción Pública, creando Consejos Honorarios de Patronato de esas bibliotecas, que tendrán, según nuestro pensamiento, la misión de acercar las bibliotecas al pueblo y de hacer propaganda en el sentido de que sean ampliamente aprovechadas. Así no quedarán dormidos los volúmenes en los estantes y el libro pasará de mano en mano, como ha sido el pensamiento del Poder Ejecutivo y como es el pensamiento de la Comisión de Instrucción Pública.

Nosotros no queremos, señor Presidente, bibliotecas de adorno; nosotros queremos bibliotecas eficaces, que lleguen al pueblo, y es por eso que imponemos en la ley la condición de que sean circulantes.

Señor Bruno—Cuando lleguen á la tercera mano, desaparecen los libros.—(Apoyados).

Señor Miranda (don Héctor)—Yo acepto, señor Presidente, las ideas emitidas hace un rato por el señor diputado por Soriano, en el sentido de que es necesario abaratar un poco la educación que se da en los Liceos Departamentales; pero sé de buena fuente que el Poder Ejecutivo se ha preocupado ya de ese problema, y que se ha dirigido á la Universidad proponiéndole rebajas en los impuestos que se cobran á los estudiantes por concepto de matrículas.

De manera, pues, que por otro camino se va á conseguir eso que quiere el señor diputado por Soriano. Conseguiremos por ese medio, con la realización de esa idea del Poder Ejecutivo, el abaratamiento de las matrículas, y con el proyecto de ley,—que tengo la seguridad que ha de sancionar esta Cámara,—conseguiremos poner el libro en la mano del pueblo, que lo aprovechará, sin duda, si esas Comisiones Honorarias que nosotros queremos establecer saben cumplir con su deber.

Era lo que tenía que decir.

Señor Ferrer Olais — Yo me he sentido eximido de entrar en consideraciones respecto á este proyecto, por cuanto tengo el honor de formar parte de la Comisión de Instrucción Pública de esta Honorable Cámara, y sabido es que los informes, son así como una síntesis de las deliberaciones que se producen en el seno de las Comisiones; síntesis que en el caso actual es una sabia y brillante interpretación ampliada y defendida elocuentemente por el talentoso miembro informante. Sin embargo, y á pesar de ser yo uno de los representantes incluídos en la segunda clasificación hecha por el doctor Herrera, es decir, representante nacido y que ha pasado toda su vida en el departamento de origen electivo; no obstante mis grandes afectos localistas, y mis ideas radicales sobre autonomía departamental, debo decir que con conocimiento directo y cierto de los hechos entiendo que las bibliotecas tal como se proyectan, á pesar de estadizarse, no perderán su carácter de populares, y muy por el contrario serán bibliotecas efectivas, bibliotecas á donde acuda el pueblo en demanda de ilustración. . .

Señor Bruno — Habría que llevarlo entonces al pueblo.

Señor Beltrán — Con la fuerza pública.

Señor Ferrer Olais — No debo contestar nada á eso, porque tiene una sola contestación y que se presume.

Prosigo, señor Presidente.

Las bibliotecas populares, tal como existen actualmente, están en la dolorosa situación pintada con sombríos matices por el ilustrado doctor Vásquez Acevedo; están desiertas; pero es precisamente por eso: porque son bibliotecas populares en el nombre; porque son bibliotecas populares que no tienen una organización seria y permanente; porque carecen de un personal idóneo que constantemente las vigile y que constantemente atienda al público.

Señor Herrera — ¿Y la Biblioteca de la Facultad de Derecho, señor diputado?

Señor Ramírez — ¿Y la Biblioteca de la Universidad no tiene ese personal?

Señor Miranda (don Héctor) — No se refiere á esas el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — Precisamente ocurrirá eso en Montevideo, y será por la diversidad de fuentes de ilustración que hay aquí, ya que nosotros no seguimos al pueblo en sus numerosos y variados medios de instrucción, y no es aventurado creer que el pueblo ignore la libertad de concurrencia á la Biblioteca de Derecho ó que en la práctica tal vez se cercene esa libertad á los humildes, á los no estudiantes ó á los no profesionales, ó finalmente, será que no son las obras clásicas las que gusten al pueblo.

Pero las bibliotecas que se van á crear serán verdaderas bibliotecas populares, á ubicarse en los departamentos del interior.

Como decía, antes de ser interrumpido, en la actualidad las bibliotecas públicas de los departamentos del interior están desiertas por las causas sucintamente expuestas y otras muchas.

Señor Herrera—¿Y las municipales?

Señor Ferrer Olais — Bibliotecas que han empezado teniendo real carácter de populares; bibliotecas que han prestado grandísimos servicios al pueblo, como ha ocurrido con una de las bibliotecas ó casi todas las que han existido, por ejemplo en el Departamento de Soriano, en Mercedes especialmente, y después, por esa causa que invoco, han ido perdiendo su índole; se han ido abandonando más que por el pueblo, por los encargados de ellas por sus simples depositarios.

Señor Vásquez Acevedo — No hay hábito de leer.

Señor Miranda (don Héctor) — Queremos crear ese hábito.

Señor Vásquez Acevedo — Ese hábito no se crea.

Señor Miranda (don Héctor)—Se crea con la propaganda, señor diputado.

Señor Bruno—El hábito se crea en las escuelas primarias.

Señor Salgado—Esto ayuda á crearlo.

Señor Miranda (don Héctor) — No lo creamos cruzándonos de brazos.

Señor Ferrer Olais—Y ya que se habla del hábito á la lectura, iba á decir, precisamente, que la otra misión de estas Bibliotecas, la esencia de su institución va á ser la que reclama el doctor Vásquez Acevedo, pues es necesario que no solamente se creen las Bibliotecas, que estén allí, con su local, con los estantes llenos y el personal á la espera de lectores; vendrá la otra faz, la realmente útil y democrática, la misión del Estado, la misión de los Liceos, la misión de esas Comisiones Auxiliares que se crean por esta ley, que consistirá fundamentalmente en fomentar ese hábito que hoy se echa de menos: educar al pueblo en el sentido de que debe frecuentar esas Bibliotecas permanentemente abiertas, á fin de elevar su nivel de cultura é intelectual; divulgar especialmente la lectura de obras científicas hábilmente seleccionadas; despertar interés, contemplando la idiosincracia del pueblo, ó mejor dicho, de cada población, por determinados asuntos; hacer constantes incitaciones; todo lo que no pasa ahora en que el pueblo es el que menos sabe que las Bibliotecas son suyas y para su exclusivo bien, y así tenemos, por ejemplo, en Mercedes, una Biblioteca importante, que tuvo su origen popular, fundada creo, que por iniciativa de eminentes ciudadanos como el doctor Eduardo Acevedo, el doctor Juan Gil, los doctores Pedro Blanes, Serafín Rivas, Pereira Núñez y otras personalidades, ó que por lo menos supieron darle vida, pero ahora ¿qué resulta? Fué á poder de una institución, de un club social, al que de hecho no tienen acceso, puede decirse, sino los socios ó elementos de cierta categoría social.

De manera que es popular en el nombre y ahora esa Biblioteca pasará al Liceo, será pública, y en virtud de la ley quedará implícitamente así resuelto de una manera expresa el pleito viejo entre el Municipio y el centro de la referencia.

De manera, señor Presidente, que está demás decir que yo presto todo mi entusiasmo y mi apoyo al proyecto del Poder Ejecutivo en discusión, y que lo considero utilísimo, práctico, popular y democrático.

Señor Salgado—Breves palabras voy á pronunciar para contestar el argumento que hacía hace un momento el doctor Vásquez Acevedo afirmando que es necesario crear en nuestro país el hábito de la lectura.

El doctor Acevedo hace años que está alejado de los centros universitarios que él honró con su talento y con su extraordinaria preparación pedagógica; por eso, sin duda, desconoce que el fenómeno que él indicaba, ya no se nota en nuestros días en las Bibliotecas de la Universidad.

La estadística, por ejemplo, de la Biblioteca de la Facultad de Derecho denuncia un aumento extraordinario en el número de lectores...

Señor Vásquez Acevedo—Los abogados que van á buscar libros.

Señor Salgado—... y no solamente estudiantes y abogados, sino también personas ajenas á nuestra profesión.

En la Biblioteca Nacional, por el crecido número de lectores, ha habido necesidad de establecer dos turnos...

Señor Ramírez—Porque está en la Universidad ahora.

Señor Salgado—... y se ha solicitado, además, otro turno de noche, para que las personas que trabajan de día puedan concurrir á ella.

Señor Ramírez — Pero eso no es por abundancia de gente, sino porque los salones no alcanzan.

Señor Salgado—Eso indica que el hábito de la lectura ya se está formando en el país, que ya existe, y las bibliotecas departamentales contribuirán á fomentarlo.

Señor Herrera — He conversado con un distinguido empleado de la Biblioteca Nacional, y me ha manifestado, mucho antes de que se tratara este asunto, que daba pena ver que á la Biblioteca Nacional, desgraciadamente, iba muy poca gente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Media docena de estudiantes.

Señor Miranda (don Héctor)—La Biblioteca Nacional no tiene el carácter de éstas que se crean.

Señor Herrera — Es un dato que me han dado hace pocos días.

Señor Salgado — Hace pocos días me dió el dato un empleado de esa misma Biblioteca Nacional, de que nunca ha habido tan extraordinario número de lectores como en estos últimos tiempos.

Señor Herrera — Tendrá, señor diputado; pero no en la proporción que debería tenerlos.

Señor Miranda (don Héctor)—Esa Biblioteca no es circulante.

Señor Salgado — No hay que olvidar que de la Biblioteca Nacional no pueden sacarse los libros. — (Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Cerro Largo.

Señor Salgado — Luego, pues, afirmo, señor Presidente, que el hábito de la lectura existe ya entre nosotros; y si no existiera deberíamos crearlo, fomentarlo, contribuir á que se forme, y se contribuye, sin duda, á su formación estableciendo las bibliotecas departamentales á que se refiere el proyecto del Poder Ejecutivo que con tan buenas razones sostiene la Comisión de Instrucción Pública de la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley que aprueba la ratificación de la convención de salvamento celebrada en Bruselas.

Léase el informe de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

En Septiembre de 1910 tuvo lugar en Bruselas una Conferencia Internacional de Derecho Marítimo. La Conferencia llegó á uniformar ideas en materia de abordajes, salvamento y asistencia, y de todo ello resultaron dos Convenciones, en lo relativo á salvamento y asistencia, la primera, y á abordajes, la segunda. Ambas fueron suscriptas por el representante de la República en la Conferencia, en 23 de Septiembre, y el Poder Ejecutivo, por oficio de Mayo del año 1912, las sometió á la aprobación de la Asamblea General.

Vuestra Comisión ha estudiado cuidadosamente esas Convenciones y no ha encontrado, como tampoco halló el Honorable Senado, reparos que poner á la aprobación solicitada por el Poder Ejecutivo. No hay en lo suscrito "ad referéndum" por el representante de la República nada que afecte á nuestra soberanía, ni que pueda modificar el criterio orgánico de nuestra legislación interna.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del presente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar las Convenciones de asistencia y salvamentos marítimos y abordajes celebradas en Bruselas en Septiembre de 1910.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 18 de Marzo de 1914.

Ambrosio L. Ramasso. — Rodolfo Mezzera.—Horacio Maldonado. — Francisco Alberto Schinca."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Queda terminada la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 51 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 27 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de las subestaciones números 62, 65 y 66, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Daymán número 1471, de 9 á 12 y de 14 á 17 1|2.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril á las 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. 1932-v.ab.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rampla número 396, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1917-v.ab.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña RAIMUNDA AMELIA BENTANCOUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1918-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARZUAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 181, y doña MARIA ERRECART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1919-v.ab.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PISANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CUIBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1920-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1921-v.ab.4.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.*—*Domingo Visoso.* 1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 38. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio.* —*Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, *Febrero 27 de 1914.* — *Manuel E. Rombys*, Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

2.o llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión y confección del rancho destinado á la alimentación del personal de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina el 30 de Marzo de 1914 á las 3 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.— *La Oficina.* 1902-v.mz.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2564



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1878-v.ab.2.

ACTA N.o 2556

Con fecha 10 de Marzo de 1914, los señores Carlos Stapff y Frankfurth, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMULO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 11.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1842-v.mz.27.

ACTA N.o 2563

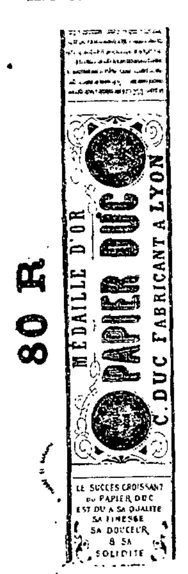
Con fecha 13 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

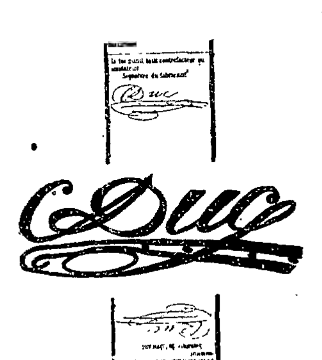
"REGALICIA FLORENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

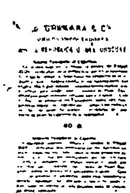
la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1877-v.ab.2.

ACTA N.o 2570









Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon. (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Dufort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"V. P. DUFORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1914-v.ab.13.

ACTA N.o 2560



Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2557



Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Prada Bervejillo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1857-v.mz.30.

ACTA N.o 2566



Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2567





Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1892-v.ab.4.

ACTA N.o 2558



Con fecha 12 de Marzo de 1914, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine C.o, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS HOMEOPATHIC MEDICINE C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1858-v.mz.30.

ACTA N.o 2561



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespelaer (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"LA CORBEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1876-v.ab.2.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1884-v.ab.3.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2554



EL OBRERO

Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a al 55.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1836-v.mz.27.

ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

ACTA N.o 2559

Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERVEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1875-v.ab.2.

Universidad de Montevideo

SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA

Concurso de alemán

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hace saber que por resolución del Consejo, dictada el doce de Marzo en curso, se limita á una la Cátedra de Alemán, sacada á concurso por resolución de 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Marzo 19 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 1893-v.mz.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación pública para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Abril de 1914, á las 3 1|2 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director. 1895-v.ab.1.o.

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli*, Director. 1775-v.mz.31.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavidez*. 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de *Paysandú, con estricta* sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección*. 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 5.000 metros de dril azul.

Las muestras y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta las 15 del día 30 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*La Secretaría*. 1921-v.mz.30.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 4.000 kilos más ó menos por mes de galleta con destino á la provisión de las unidades en campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 28 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 23 de 1914. — *La Secretaría*. 1922-v.mz.28.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 kilos dulce de membrillo y 1.200 kilos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 23 de 1914. — *La Secretaría*. 1923-v.mz.27.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio*, Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración*. 1926-v.ab.27.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre la calle Patria y el Bulevar General Artigas, frente al *Norte, que desde esta fecha* y hasta el 30 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamacio-

nes respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Dirección.*
1929-v.mz.30.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Defensa entre las de Carmen y Uruguay, frente al E. y al O., que desde esta fecha y hasta el 30 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Dirección.*
1930-v.mz.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días *hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.*

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos *de condiciones respectivos y proyectos* aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente *ó de rechazarlas todas.—Colonia*, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.
1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el señalado correspondiente, serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 16 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.
1893-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NIETO Y CLAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña JOSEFINA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DI PASQUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Convención número 1532, y doña MARIA PERLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Paysandú número 898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1882-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTORIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel), y doña ANTONIA ORONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1889-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PREZIOSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1490, y doña ELVIRA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1890-v.ab.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAIORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ANTONIA GATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1891-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PALERMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1162, y doña ANTONIA TURTURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer *las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1864-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1288, y doña FRANCISCA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1844-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 871, y doña GENEROSA MARUCA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1845-v.mz.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAGLIABUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña CARMEN BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1892-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1071, y doña DIONISIA JOSEFINA LINZUAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1865-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CONCUSTELL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña ASUNCION ROURE Y CAMPS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, domiciliada en la calle Yaguarón número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1866-v.mz.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 8 de Septiembre de 1883, domiciliado en la calle Lima número 1843, y doña FRANCISCA SOUTO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salto número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY MATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña ANDREA PORTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1903-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IZQUIERDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1525, y doña ANA GOROSTONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1872-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1279, y doña JOSEFA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1279.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1904-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO RIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1893-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRECCO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña MARIA CALVETE, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1883-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1573, y doña ANGELA JUANA NOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALIFRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1548, y doña INES CARRERAS RILO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1625.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1873-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 891, y doña JOSEFA RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 891.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1846-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1062, y doña MARIA LARREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1062.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1847-v.mz.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO PALLAREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CELESTINA LANZELLOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2001, y doña MARIA MAGDALENA FALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE BALIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2213, y doña FILOMENA GUILOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1894-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1725, y doña MANUELA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1725.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMARANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1377, y doña CELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1670.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL EIRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1314, y doña CARMEN EIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1314.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1874-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 375, y doña MANUELA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1875-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN CHIARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1592, y doña MARIA LUISA ANTONIA MACCHIAVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1817.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1848-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2162, y doña TERESA CARMEN OLIVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2440.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1849-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á los 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BUENSEÑOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1842, y doña AGUSTINA IHTURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2014.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1850-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1978, y doña MARIA ANTONIA FORCELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1851-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ABREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1990, y doña CARMEN ARELLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1852-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 2025, y doña CARMEN MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1945.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1853-v.mz.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimino don VICTORIO FRAVRETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, domiciliado en la 8.a sección de la Capital, y doña CARLOTA PIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1854-v.mz.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 133, y doña JOSEFA MARGARITA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Artigas, y doña JUANA MARIA BARLOCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1855-v.mz.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 260, y doña EMILIA PIROTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Burgues número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsella número 51, y doña LUISA CISARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Garibaldi número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Progreso número 9, y doña CARMEN BORONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Progreso número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DORADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Córdoba, número 1295, y doña ROSALIA ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Reducto número 241, y doña ROSARIO ANCHONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular esquina Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1867-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONRADO THODE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica número 1710, y doña FILOMENA FOLCHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1868-v.mz.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña LEONCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Centro América s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1876-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Peñarol, y doña CATALINA NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lucas Obes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1856-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JUSTINIANO PASCAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ellauri número 8, y doña ROSA ONETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1857-v.mz.27.

15.a Sección del Depto. de Montevic[illegible]

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ZAFFARONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, na-

cido en está ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682, y doña AMERICA GUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1826.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 1,2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE SALOM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA ELVIRA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1612.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ISIDORO VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña AMALIA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1995, y doña MARIA GERONIMA LOZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1952.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1877-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO CEFERINO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1685, y doña VICTORIA NATIVIDAD ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1948.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1878-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERRARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1856, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1879-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARTABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1973, y doña MARGARITA PALMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Constituyente número 1845.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1869-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2080, y doña MARIA CARLOTA REYES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 453.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1861-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 12, y doña MARIA MAGDALENA BAZTERRICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1995.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1862-v.mz.28.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Alonso s|n. (Maroñas), y doña CANDIDA JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buschental número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTANTINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 84, y doña ANA PAGNUSSAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1912-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORCHIO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CAROLINA RODRIGUEZ, *de 16 años de* edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1913-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PROTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña ROSA ESGORLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1532.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2134, y doña JOSEFA LASTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Urtubey número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1870-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 25, y doña MARGARITA COLOMBINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1871-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914 á los 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PORFILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 2034, y doña ANA PAULA CATALINA RAZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1858-v.mz.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña FLORINDA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1914-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del *año 1914, á las 2 de la tarde.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1915-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña MARIA CATALINA PACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1916-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES REES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 125, y doña HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO BUSIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 1860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1900-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Independencia número 83, y doña MARCELINA BASSANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Independencia número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1880-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NOLASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña FRANCISCA ESTABLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1868-v.mz.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CERIZOLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1166, y doña JUANA ANTONIA ROCCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1859-v.mz.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUGUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1901-v.ab.2.

En Sayago, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA VIEYTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga, Oficial* del Estado Civil. 1860-v.mz.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, altos 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario. 1751-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino,* Escribano Público. 1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.* 1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli.* Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; Resultando: Que el concordato preventivo de fojas 52 está suscrito por más de la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario. 1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Viña de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor

Helcal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abrahám Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado corespondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Tedis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. 1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía.—Lohr y Cía. — Perusset y Didisheim S. A.* 1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrones la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono*. 1925.v.ab.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar*, Presidente.—*Alberto Galeano*, Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.* 1918-v.ab.15.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sansone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Orpitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero*. 1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Masedlo y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas*. 1928-v.ab.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato*. 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez*. 1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún dereho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini*. 1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos*. 1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romatrone y Compañía*. 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.* 1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se noti fica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor*. 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano. — Juan Persico*. 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas. — Angel E. Zamora*. 1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.—Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti*. 1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso*. 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez*. 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini. — Carlos Parmisari*. 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Buceo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés*. 1917-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral*. 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.* 1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de ne-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463 y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.—Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.—Eduardo P. Donadini.* 1872-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.— *Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache. — Pedro A. Tanuri.—Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.—Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces. — José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

The Western Telegraph Company, Limited

Se previene al público que la Compañía Telegráfica del Río de la Plata Limitada procederá después de los 15 días de la fecha á inutilizar todos sus despachos telegráficos hasta el 31 de Diciembre de 1910 inclusive.—Montevideo, Marzo 12 de 1914. —*A. C. Miller,* Superintendente. 1856-v.mz.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. —Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde. — Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914. —*Juan F. Burghetto y Cía.* 1853-v.ab.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Ramón Lorenzo ha vendido á los señores José González y Francisco Lavalle el almacén de comestibles y despacho de bebidas de su propiedad sito en la calle Reconquista números 348 y 350, esquina Alzáibar cuya venta se da por realizada desde el 1.o de Febrero ppdo., siendo, en consecuencia, de cargo de los compradores todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto al comercio de la referencia deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*Ramón Lorenzo.—Francisco Lavalle.—José González.* 1848-v.ab.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rodríguez Calbelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Larrañaga número 254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — Por la sucesión de Enrique Mascheroni: *Teresa C. de Mascheroni.* 1843-v.mz.31.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan G. Martínez la casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*José Fernández.—Juan G. Martínez.* 1840-v.mz.31.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Enrique Essieri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "La Lombardía", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos legales en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Ricardo Tosi. — Aquiles Solli.* 1838-v.mz.31.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Andrés y José Sanguinetti nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situada en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Manuel Risso. — Francisco Ruiz.* 1825-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada el 7 del corriente por el escribano don Jorge N. Castro hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Taxímetros Benz" en esta ciudad, Plaza Independencia número 821 (costado norte) y que giraba bajo la firma de "Muñoz y Lasserre", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma, el socio don Enrique Muñoz del Campo, quien continuará solo dueño de dicho negocio. Y á los efectos de lo dispuesto, en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.— *Eduardo Lasserre. — Enrique Muñoz del Campo.* 1837-v.mz.30.

Al comercio y al público

Hago saber que por documento particular de promesa de venta que celebré con los señores don Carlos y don Alberto Pérez, en este pueblo, me obligué á enajenarles y se obligaron ellos á adquirir mi fábrica de galleta establecida aquí, en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, avisando á mis acreedores para que concurran á mi domicilio de la citada calle del Ferrocarril, en esta localidad, para percibir el importe de sus créditos, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Marzo 9 de 1914. — *Venancio Díaz Sueiro.* 1830-v.mz.30.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio que por escritura pública de fecha 1.o del presente, otorgada por el escribano señor Ricardo Penino ha aceptado socio capitalista en su casa de comercio denominada "Depósito de Vinos Portugueses", la que girará de hecho bajo la razón social de Ferreira Machado y Cía., siguiendo el mismo ramo de negocio y haciéndose solidario de todas las cuentas acreedoras de dicho comercio.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.—*José Ferreira Machado.*
1835-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza.* —*Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1328 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.*—*Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.*
1882-v.ab.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Mendía la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Francisco Frevenza.* 1814-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Félix Maiorana la casa de negocio en el ramo de cantina, que tengo establecida en la calle Maldonado número 800. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Leone Melona.*
1813-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he admitido en sociedad para continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, á don Antonio Cousillas, usándose en la sucesivo la firma de Antonio Cousillas y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *José Vidal.* — *Antonio Cousillas.*
1816-v.mz.28.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don José Magariña la peluquería de mi propiedad, establecida en la calle Mercedes número 1066. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Juana R.s* viuda de *Mazzei.*
1802-v.mz.28.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he convenido la venta con el señor Antonio Lodo, de mi casa de comercio consistente en café, billar y despacho de comestibles y bebidas situada en la calle Nueva York número 1601 y 1609, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que comparezcan á cobrar dentro de ese plazo los acreedores de este comercio.— Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Ramón Palau.*
1803-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Antonio Rotondaro el negocio de mi propiedad, denominado "Bar y Despacho de Bebidas", situado en la calle Zabala número 1622, de esta Capital. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho negocio todos los días hábiles durante el término de treinta días, á contar desde hoy, para que el comprador reconozca sus respectivas cuentas, previniéndoles que si pasado dicho plazo nadie se hubiere presentado el señor Rotondaro no reconocerá crédito alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 5 de 1914.—*Pedro Sienra.*
1800-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Juan Quartara y don Manuel G. Abascal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina á la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Alfredo Bravo Rivas.* 1801-v.mz.28.

Promesa de venta

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Aquiles A. Gatti la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de gran bazar de comestibles, café y bar y con la denominación "Provisión Familiar" tengo establecida en esta plaza en la Avenida General Rondeau número 1502, esquina Uruguay número 1153, que escrituraré ante el escribano don Inocencio Vera antes del 8 de Abril próximo. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el local de dicho negocio dentro del plazo de dicha ley, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., á cobrar sus créditos, exigiendo la constancia de su presentación bajo la firma del comprador señor Gatti y del que suscribe. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Marcelino Vázquez.* 1795-v.mz.28.

Disolución social

Hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto Bayle, quedó disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón "Panzardi y Martínez", quedando á cargo del activo y del pasivo el socio don Juan Panzardi.—San José, Marzo 4 de 1914.— *Enrique Martínez.* — *Juan Panzardi.*
1796-v.mz.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Guelfi y David Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Andes número 1250, esquina Soriano número 852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo. Marzo 4 de 1914. — *Massone y Gaggero.* 1799-v.mz.30.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás Triunfo mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Teófilo Montero.*
1786-v.mz.27.

Disolución social

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y bajo la razón de Barone y Spatola teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1177, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Barone. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *José Barone.* — *Gerardo Spatola.* 1787-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber que hemos rescindido el arrendamiento que habíamos tomado de don Cayetano Caimi del taller mecánico y parte de la finca que ocupa el mismo, todo de su propiedad, establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, antes número 42, devolviendo al señor Caimi ese taller y finca, de lo que tomó posesión en el día de hoy, y quedando á nuestro cargo las deudas y obligaciones anteriores a esta fecha. El que tenga cuentas á cobrar que se presente á la calle Sierra número 2444 dentro del término de la ley. —Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*José A. Picozzi.* *Andrés Busto.* 1794-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Disolución social

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Crena Hnos. establecidos con carpintería y taller mecánico á electricidad en la calle Piedad número 1911, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto E. Crena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Alberto E. Crena.*—*José Crena.*
1785-v.mz.27.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don José Pandolfo y Cía. las existencias de mi casa de comercio en esta ciudad, calle Charrúa y Carreras, consistente en almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo la vendedora. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. —*Josefa P. de Pesolano.* 1783-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he traspasado en favor de don Juan Pias todas las existencias de la casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", que adquirí de los señores Revello y Lagrosa en Enero del corriente año. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. — *José Horto.*
1782-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 23 de Febrero último autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de hotel bajo la firma de Carrerou y Laborde, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carrerou. — Durazno, Marzo 1.o de 1914. — *Isabelino Carrerou.* — *León Laborde.*
1781-v.mz.27.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don José Estévez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Liberal" sita en el Barrio Isidoro De-María, de esta ciudad. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Manuel Martínez.*—*Manuel Lagoa.* 1798-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez.* — *Alejandrino N. Ojero.*
1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.*
1747-v.mz.30.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.*
1869-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Aaspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Capasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirzi y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverrizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabo Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blizén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochpinger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina R. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

J. de Olivera. — V.o B.o — *Soria.*

1806-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla do Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	Or. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

De cuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Jacinto Zicari el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comerció deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Bernardo Parodi.*

1779-v.mz.27.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.*

1784-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez, Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.—Manuel J. Hoyos.—Cirilo Leyton.*

1850-v.ab.2.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178